



Consejo Social

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

MEMORIA
DE
ACTIVIDADES

2000



DILIGENCIA

**D. MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA,**

CERTIFICO:

Que, en la Sesión Plenaria del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día diecisiete de abril de dos mil uno, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 16.c del Reglamento del Consejo Social, se acordó:

Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2000 así como su publicación a efectos de difusión.

Y para que conste donde corresponda, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de abril de dos mil uno.

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Miguel Angel Acosta Rodríguez

D. Domingo Bello Cabrera

**MEMORIA DE ACTIVIDADES
DEL CONSEJO SOCIAL 2000**

INDICE

	Pág.
Informe del Presidente.....	7
Introducción.....	9
Composición del Consejo Social.....	13
Comisiones del Consejo Social.....	17
Relación de Sesiones.....	25
Asistencia a las Sesiones Plenarias.....	29
Presupuesto del Consejo Social.....	33
Presupuesto de la Universidad.....	39
Jornadas de Presidentes y Secretarios.....	45
Puntos tratados en la Sesiones.....	51
Acuerdos Plenarios relevantes.....	61
Complementos retributivos a profesorado...	79
Memoria Anual de la UCEFE.....	83
Recopilación de normativas.....	93

INFORME DEL PRESIDENTE

Por tercer año consecutivo, se da cumplimiento a la grata obligación de resumir en la Memoria de Actividades de nuestro Consejo Social, lo que ha sido la labor del mismo en el año a que se contrae dicho informe.

Empezaremos por dejar constancia de que en el año 2000 se ha producido la incorporación de D. Alberto Amorós Mustafá y D. Fernando Redondo Rodríguez como representantes del Gobierno de Canarias y la de Dña. Yolanda Arencibia Santana, designada inicialmente para tal función por el Cabildo Insular de Gran Canaria, quienes, han sustituido, respectivamente, a D. Lizardo Martell Cardenes, D. Fernando González Santana y D. Enrique Martín Cabrera. Vaya para los primeros nuestra cordial bienvenida y, para los segundos, nuestro entrañable reconocimiento por la meritoria labor que desarrollaron.

Durante el año 2000, nuestro Consejo Social ha podido participar y coadyuvar en la consolidación prioritaria de dos necesidades fundamentales para el buen funcionamiento de la Universidad, cuales son lo que podría ser la estabilidad social, a pesar de su permanente evolución, y la clarificación de su situación financiera con soluciones que garantizan el saneamiento de la misma y establecen el marco y condiciones del nuevo programa económico a falta del plan de inversiones.

Uno de los factores que han influido decisivamente en la estabilidad a que se alude, ha sido la asignación al profesorado de la Universidad de los “Complementos Retributivos”, acordados en las sesiones plenarias de julio y diciembre. En dicha labor y antes de entrar en el examen individualizado de cada solicitud, se tuvo especial preocupación por conocer la ortodoxia del método seguido en la Unidad Técnica de Evaluación, dado que el éxito de su función venía predeterminado por normas de procedimiento y criterios de calificación de inexcusable observancia. Cabe decir que el resultado de todo ello fue satisfactorio y que las resoluciones se ajustaron en un todo al rigor que requería la trascendencia de tan feliz iniciativa.

Otro evento, relacionado en este caso con la estabilidad financiera y las nuevas orientaciones dadas a la misma, lo constituyeron los plenos conjuntos de los Consejos Sociales de las dos Universidades canarias, hecho inédito que permitió conocer, contrastar y consensuar aspectos tan importantes como el de la introducción en la cultura económica universitaria de los estímulos por objetivos o el control condicionante de los

gastos y, por encima de todo, la asunción de la existencia y defensa de intereses comunes y la aceptación de principios tan constructivos como los de la igualdad y proporcionalidad en la distribución de los fondos públicos.

La Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE), ha acreditado, una vez mas, el acierto de quienes inspiraron su creación, porque las ratios que arrojan sus principales actividades: prácticas en empresas, prácticas internacionales, becas de formación profesional, bolsa de trabajo y formación para la inserción laboral, siguen arrojando incrementos espectaculares.

El presupuesto del Consejo Social se mantuvo en el mismo nivel de gastos del Ejercicio anterior, con la particularidad de que, en sus aplicaciones, se mejoraron las inversiones en instalaciones y se soportó el costo imprevisto de la evaluación externa sobre los Complementos Retributivos del Profesorado.

El estudio sobre el “Abandono de la Universidad por parte de los Estudiantes”, alcanzó el nivel de datos precisos para poder obtener conclusiones sobre la realidad del problema, sus desviaciones comparativas con otros entornos y la posibilidad de ofrecer medidas o soluciones concretas a situaciones también concretas, en cuya labor se trabaja actualmente.

Ha sido novedad en las actividades del Consejo Social la entrada en el conocimiento del “Plan de Comunicaciones de la Universidad”, en lo que derivó la inicial idea del plan de marketing, a lo que se le viene prestando especial atención por tratarse de una herramienta eficaz para acercar, cada vez mas, la Universidad a la Sociedad.

La puesta en funcionamiento de la nueva residencia universitaria requirió de un pronunciamiento previo sobre el modo en que debía ser administrada y prevaleció el criterio de que no podía prescindirse de la presencia de la institución académica, por la naturaleza y fines del centro, de igual modo que era aconsejable dotarlo de un sistema operativo de funcionamiento que permitiera adoptar disposiciones más ágiles, eficaces y económicas. Fruto de ello fue el sistema mixto adoptado.

Por lo demás, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha atendido durante el año 2000 las funciones y obligaciones que le demandan la Ley y el Reglamento por los que se rige, según resulta de la relación de acuerdos que se reproducen en esta Memoria, y se agradece a los señores Consejeros la labor, el esfuerzo y dedicación que han prestado para el desarrollo conjunto de todo lo expuesto.

Domingo Bello Cabrera

Presidente del Consejo Social de la
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria



I. INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

A CARGO DEL SECRETARIO

EL presente ejemplar de la Memoria de Actividades responde a lo previsto en el artículo 12.b) del Reglamento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y es la tercera que se realiza bajo la presidencia de D. Domingo Bello Cabrera.

La cordialidad existente entre este Consejo Social y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha permitido, dentro del rigor y de la objetividad requeridas, una mejora en todos los campos –educativo, económico y social– digna de un centro de excelencia como debe ser la Universidad.

Prueba de todo ello es la participación de esta Universidad en los foros de debate incluidos en las Jornadas de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales organizadas en la Universidad de Almería, que contó con la participación del Excmo. Rector Magnífico de nuestra Universidad, D. Manuel Lobo Cabrera, y del Excmo. Sr. Rector Honorífico, D. Francisco Rubio Royo.

Esta línea de colaboración también se ha visto reflejada en la participación y elaboración, por segundo año desde 1999, del Plan de Comunicación de la Universidad. Dicho plan pretende proyectar una imagen real y cohesionada de la ULPGC, así como dar a conocer todas las actividades y servicios que la Universidad puede ofrecer a la Sociedad, todo ello enmarcado en las experiencias y dogmas de una sociedad del conocimiento donde lo esencial es el intercambio de información.

De esta manera el Consejo Social de la Universidad ha venido apostando desde hace unos años por la mejora del acceso a la información. Para ello, se ha dispuesto una página web con toda la información del Consejo Social, la cual incluye un diario de las Sesiones Plenarias con los acuerdos adoptados, disponible, no solo para los miembros de la Comunidad Universitaria, sino a cualquier persona que lo desee.

El espíritu colaborador y las buenas relaciones existentes no

terminan en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Trabajos desarrollados conjuntamente con otros Consejos Sociales y la cordialidad que existe con el de la Universidad de La Laguna, permitieron la realización, durante el año 2000, de dos Sesiones Conjuntas –una en Las Palmas de Gran Canaria y otra en La Laguna– para oír, en boca del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes así como del Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación del Gobierno de Canarias, la formulación del próximo Plan de Financiación de las Universidades Canarias.

Pero los logros del año no se refieren solo al ámbito de las relaciones institucionales. Los resultados alcanzados por la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE), gestionada por la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas de acuerdo con el convenio suscrito entre ésta, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Consejo Social, figuran en la presente Memoria y son una prueba fehaciente de los avances conseguidos en materia de prácticas de estudiantes en empresas, becas de formación profesional y bolsa de empleo universitario.

Otro de los aspectos a tener en cuenta ha sido el cambio producido en la Vicepresidencia durante el mes de noviembre en la que D. Sergio Millares Cantero sustituyó a D. Enrique Martín Cabrera como consecuencia de su nombramiento como Director General del Instituto Nacional de Meteorología. En este sentido, el Consejo Social, durante la Sesión Plenaria realizada el 17 de noviembre, manifestó su agradecimiento por su contribución a la mejora de la Universidad.

Por último solo resta invitar a la lectura de este documento con el fin de que pueda conocerse mejor el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. En definitiva, es nuestra forma de rendir cuentas a la sociedad de la labor realizada con mayor o menor acierto.

Miguel Angel Acosta Rodríguez
Secretario del Consejo Social de la
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria



II. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

CONSEJO SOCIAL

COMPOSICIÓN ENERO-DICIEMBRE 2000

Domingo Bello Cabrera		Presidente – Representante Empresarial
Enrique Martín Cabrera	29/06/2000<	Vicepresidente – Cabildo de Gran Canaria
Sergio Millares Cantero	17/11/2000>	Vicepresidente – Representante Sindical
Miguel Angel Acosta Rodríguez		Secretario – Junta de Gobierno

PARTE ACADÉMICA

Manuel Lobo Cabrera		Rector Magnífico – Miembro nato
Eduardo Galván Rodríguez		Secretaria General – Miembro nato
Francisco Quintana Navarro		Gerente – Miembro nato
Angel Luque Escalona		Junta de Gobierno
Antonio Marrero Hernández		Junta de Gobierno
Pablo Saavedra Gallo		Junta de Gobierno
José Antonio Samper Padilla		Junta de Gobierno
Enrique Solana Suárez		Junta de Gobierno
David Díaz Meneses		Junta de Gobierno
Ciro Gutiérrez Ascanio		Junta de Gobierno
Javier González Pérez		Junta de Gobierno

PARTE SOCIAL

Ignacio de Astobiza Aguado		Parlamento de Canarias
Ruperto Matas Gutiérrez		Parlamento de Canarias
Alberto Amorós Mustafá	17/11/2000>	Gobierno de Canarias
Fernando Redondo Rodríguez	17/11/2000>	Gobierno de Canarias
Mario Pérez Hernández		Cabildo Insular de Lanzarote
Jesús de León Lima		Cabildo Insular de Fuerteventura
Dulce Xerach Pérez López		Cabildo Insular de Tenerife
Juan Alonso Herrera Castilla		Cabildo Insular de La Gomera
Juan de la Barreda Pérez		Cabildo Insular de La Palma
Carlota Acosta Armas		Cabildo Insular de El Hierro
Roberto Martín Rodríguez		Representante Empresarial
Mario Rodríguez Rodríguez		Representante Empresarial
Pedro Marcial Viera Espinosa		Representante Sindical
Román Reyes Castellano		Representante Sindical
Aniceto Reyes Medina		Representante de la A. de Padres de Alumnos

- > A partir de la fecha reseñada.
< Hasta la fecha reseñada.

**PERSONAL FUNCIONARIO
ADSCRITO AL CONSEJO SOCIAL**

María Dolores Pérez Henríquez

Durante todo el año 2000 ha estado sin cubrir la vacante correspondiente a la representación de los Colegios Profesionales.

El Cabildo de Gran Canaria, reunido en su Sesión de fecha 28 de julio de 2000, acordó designar a Dña. Yolanda Arencibia Santana representante de la corporación en este Consejo Social quedando pendiente su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias.



III. COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

CONSEJO SOCIAL
COMISIONES EXISTENTES. 31 DE DICIEMBRE DE 2000

Comisiones reglamentadas:

COMISIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Presidente

Domingo Bello Cabrera

Vocales

Francisco Quintana Navarro
Eduardo Galván Rodríguez
Antonio Marrero Hernández
David Díaz Meneses
Roberto Martín Rodríguez
Juan de la Barreda Pérez

Secretario

Miguel Angel Acosta Rodríguez

COMISIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Presidente

Domingo Bello Cabrera

Vocales

Manuel Lobo Cabrera
Ciro Gutierrez Ascanio
Jesús de León Lima
Pedro M. Viera Espinosa
Sergio Millares Cantero
Aniceto Reyes Medina

Secretario

Miguel Angel Acosta Rodríguez

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN

Presidente

Domingo Bello Cabrera

Vocales

Francisco Quintana Navarro

Antonio Marrero Hernández

Ciro Gutiérrez Ascanio

Ignacio de Astobiza Aguado

Ruperto Matas Gutiérrez

Secretario y vocal

Miguel Angel Acosta Rodríguez

Otras Comisiones:

COMISIÓN ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS SOBRE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PROFESORADO

CREADA EL 15 DE JULIO DE 1999

Presidente

Domingo Bello Cabrera

Vocales

Antonio Marrero Hernández

Pablo Saavedra Gallo

Ciro Gutierrez Ascanio

Ruperto Matas Gutiérrez

Mario Rodríguez Rodríguez

Pedro M. Viera Espinosa

Aniceto Reyes Medina

Secretario

Miguel Angel Acosta Rodríguez

COMISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MARKETING DE LA UNIVERSIDAD

CREADA EL 8 DE ABRIL DE 1999

Presidente

Domingo Bello Cabrera

Representantes del Consejo Social

David Díaz Meneses

Ciro Gutiérrez Ascanio

Ignacio de Astobiza Aguado

Representantes de la Universidad

Antonio Marrero Hernández

Francisco Quintana Navarro

Francisca Rosa Álamo Vera

Representantes de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas

Jorge Rodríguez Díaz

Santiago Melián González

Celso Perdomo González

CONSEJO SOCIAL

REPRESENTACIÓN EN OTROS ÓRGANOS.

El Consejo Social de nuestra Universidad, basándose en la legislación vigente y en convenios específicos, tiene representación en los siguientes Órganos:

INSTITUTO CANARIO DE EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

DECRETO 31/1995, DE 24 DE FEBRERO. BOC 8 DE MARZO DE 1995.

El Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa es un organismo de evaluación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Entre sus funciones destacan las de realizar la evaluación general del Sistema Educativo Canario; evaluar el grado de consecución de los objetivos y procesos educativos; evaluar el impacto del desarrollo de las reformas; elaborar sistemas de evaluación y ponerlos en práctica; informar a la sociedad canaria sobre la calidad, el funcionamiento y los resultados del Sistema Educativo; y publicar y difundir los resultados de las evaluaciones.

Durante el año 2000 el Consejo Social no varió su representación en el Consejo Rector del ICEC siendo el mismo:

Ciro Gutiérrez Ascanio

COMITÉ DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y FOMENTO DEL EMPLEO

CONVENIO UNIVERSIDAD, FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA, CONSEJO SOCIAL. 16 DE JULIO 1998.

El Comité de Gestión de la UCEFE mantiene las funciones de programar, planificar, fomentar, impulsar y coordinar las actividades a desarrollar por la Unidad; supervisar dichas actividades y ejercer el control y seguimiento de los trabajos y proyectos concertados y autorizados, así como la calidad de sus resultados; aprobar los presupuestos o estimación anual de ingresos y gastos de la Unidad, que someterá al Consejo de Patronato de la Fundación para su conocimiento, a los efectos que procedan; aprobar la Memoria Anual económica y

de actividades, y la liquidación de las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio anterior, que serán sometidas al Consejo de Patronato de la Fundación para su conocimiento a los oportunos efectos; elaborar los reglamentos y normas internas de organización y funcionamiento que considere pertinentes, dando cuenta de las mismas al Consejo de Patronato de la Fundación para su conocimiento y aprobación si procediera y elevar a los órganos de gobierno de las instituciones de las que emana el Comité, las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que, conforme a sus respectivos Estatutos o Reglamentos, exijan sanción o ratificación.

Los representantes del Consejo Social en el Comité de Gestión son:

Domingo Bello Cabrera
Román Reyes Castellano [11/04/2000](#)➤
David Díaz Meneses

➤ A partir de la fecha reseñada.
➤ Hasta la fecha reseñada.



IV. RELACIÓN DE SESIONES

RELACIÓN DE SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE 2000

Durante el año 2000, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha celebrado ocho Sesiones Plenarias que han servido para debatir y acordar distintos asuntos, tanto en materia económica como sociales. Las mismas, se recogen a continuación:

Número de Sesión Plenaria	Fecha de celebración	Tipo de Sesión Plenaria
Sesión Plenaria nº102	16 de marzo	Extraordinaria
Sesión Plenaria nº103	11 de abril	Ordinaria
Sesión Plenaria nº104	15 de junio	Ordinaria
Sesión Plenaria nº105	28 de junio	Extraordinaria
Sesión Plenaria nº106	27 de julio	Ordinaria
Sesión Plenaria nº107	17 de octubre	Ordinaria
Sesión Plenaria nº108	17 de noviembre	Ordinaria
Sesión Plenaria nº109	19 de diciembre	Ordinaria

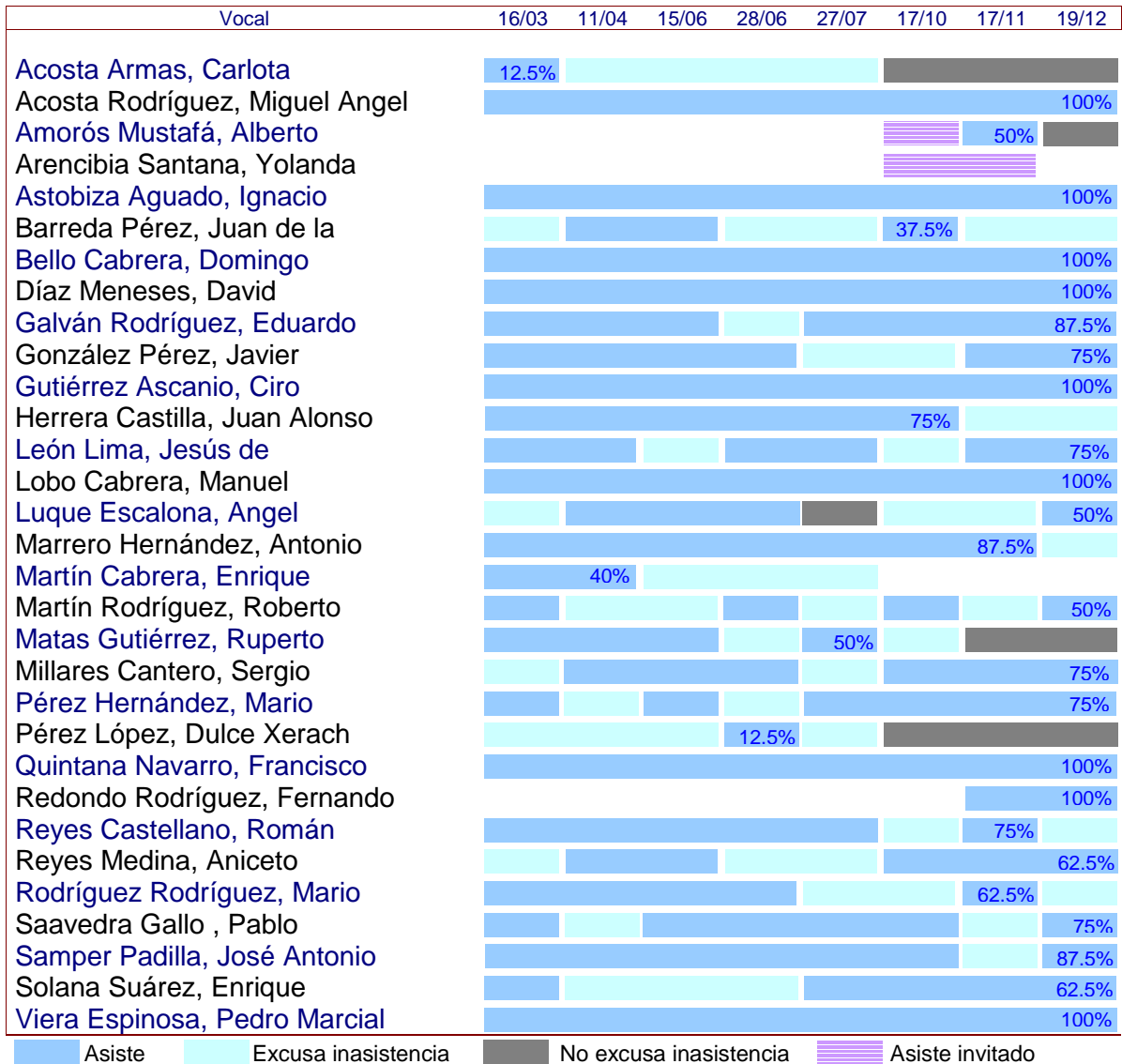
Durante el año 2000, el Consejo Social se reunió conjuntamente con el Consejo Social de la Universidad de La Laguna en la Sesión Plenaria de 16 de marzo y en la Sesión Plenaria de 28 de junio en Las Palmas de Gran Canaria y en La Laguna respectivamente.

Por otro lado, el Pleno del Consejo visitó las nuevas instalaciones de la Residencias Universitarias del Campus de Tafira celebrando una Sesión, el día 17 de octubre, en la Facultad de Ciencias Jurídicas.



V. ASISTENCIA A LAS SESIONES PLENARIAS

ASISTENCIA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE 2000

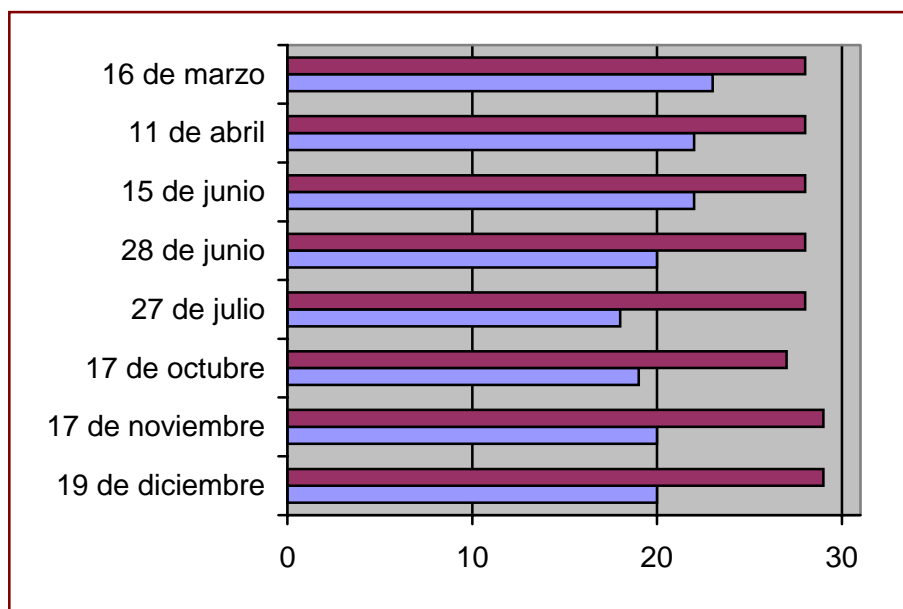


TOTAL DE ASISTENTES A LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE 2000

La media de Consejeros asistentes a las Sesiones Plenarias osciló entre los 18 de la Sesión Plenaria de fecha 27 de julio y los 23 que asistieron a la del 16 de marzo.

A raíz del nombramiento de los representantes del Gobierno de Canarias en el Consejo Social y de la sustitución del representante del Cabildo Insular de Gran Canaria, el número total de miembros de este Órgano de Gobierno ha variado de los 28 existentes en la Sesión Plenaria de 17 de octubre a los 29 nombrados a fecha 31 de diciembre de 2000.

El número total de asistentes frente al número de miembros por Sesión, se recoge en el siguiente cuadro:





VI. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2000 DEL CONSEJO SOCIAL

Ingresos:

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dispuso de una cuantía de once millones ochocientas ochenta mil pesetas (71.400 €) para el año 2000 lo que supone, con respecto al ejercicio anterior, un crecimiento nulo.

Gastos:

En el apartado de gastos corrientes, éstos aumentaron un 6,03% con respecto al ejercicio 1999 disminuyendo, por tanto, el concepto presupuestario destinado a inversiones reales.

Los gastos presupuestados fueron los siguientes:

> Gastos de bienes corrientes y servicios:

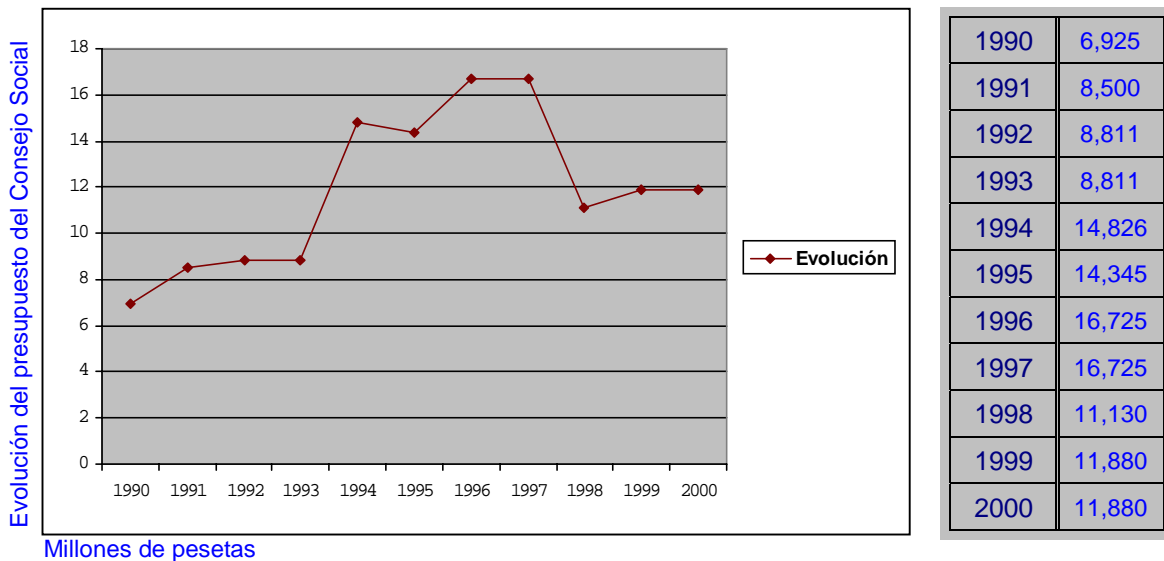
Concepto.	en Ptas.	En Euros
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	100.000.-	601,01.-
213. Maquinaria, instalaciones y utillaje	100.000.-	601,01.-
22. Material suministros y otros	5.255.000.-	31.583,19.-
220. Material de oficina		
220.00. Ordinario no inventariable	250.000.-	1.502,53.-
220.02. Material informático no inventariable	150.000.-	901,52.-
226. Gastos diversos		
226.01. Atenciones protocolarias y representativas	375.000.-	2.253,80.-
226.06. Reuniones, conferencias y cursos		
226.06.01. En la ULPGC	300.000.-	1.803,04.-
227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
227.03. Postales (mensajería)	330.000.-	1.983,34.-
227.06. Estudios y trabajos técnicos	3.200.000.-	19.232,39.-
227.07. Imprenta	650.000.-	3.906,58.-
23. Indemnizaciones por razón del servicio	6.000.000.-	36.060,73.-
230. Dietas		
230.00. Dietas al personal	3.500.000.-	21.035,43.-
231. Locomoción		
231.00. Locomoción del personal	2.500.000.-	15.025,30.-

➤ Gastos en inversiones reales:

Concepto.	en Ptas.	en Euros
62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	525.000.-	3.155,31.-
620. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.		
620.03. Mobiliario y enseres	375.000.-	2.253,79.-
620.04. Equipamiento para proceso de información	150.000.-	901,52.-

➤ Total presupuesto correspondiente a 2000.

Concepto.	en Ptas.	en Euros
Total por capítulos		
Total capítulo II	11.355.000.-	68.244,92.-
Total capítulo VI	525.000.-	3.155,31.-
Total	11.880.000	71.400,24.-



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

La liquidación del presupuesto del Consejo Social, aprobada por unanimidad de los presentes en la Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2001, refleja como ha sido la ejecución del gasto a lo largo del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2000.

Esta liquidación refleja los nuevos retos afrontados por el Consejo Social tales como la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al profesorado universitario de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2 de la L.R.U., el debate creado y posterior acuerdo en torno a la conveniencia de cambiar el modelo de gestión de las Residencias Universitarias y, por último, el apoyo otorgado por este Consejo Social al Plan de Comunicaciones de la Institución.

En cuanto al primer reto mencionado en el párrafo anterior, se procedió a encargar a la empresa Ernst&Young la elaboración de una evaluación externa sobre la ortodoxia empleada de cara a la asignación de complementos retributivos. La misma, permitió confirmar la correcta aplicación del protocolo de evaluación que había sido aprobada durante el año 1999 por este Consejo Social y por el Gobierno de Canarias.

El cuadro adjunto muestra que el total de gastos ascendió a once millones ochocientos setenta mil cuatrocientas pesetas (71.342,54 €) lo que indica una ejecución del 99,92% del presupuesto inicial. De esta cuantía once millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos once pesetas (67.106,67 €) corresponden a gastos corrientes y setecientos cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesetas (4.235,87 €) a inversiones.

Los detalles de la liquidación se puede ver en el cuadro de la siguiente página:

Presupuesto Inicial:	11.880.000
No dispuesto:	9.600

Liquidación del ejercicio presupuestario de 2000

Concepto	Nº Cpto.	Ppto. Inicial Concepto	Transferencias		Ppto. Final Concepto	Gastos		No dispuesto Concepto
			(+)	(-)		Pesetas	(%)	
Mantenim. Edificios	212						0,00	
Mant.Maqa., instal. y util.	213	100.000		1.129	98.871	98.871	100,00	
Mant.mobiliario y enseres	215						0,00	
Mant.Equip. informáticos	216		26.189		26.189	26.189	100,00	
Material oficina no invent.	220.00	250.000		124.313	125.687	125.687	100,00	
Prensa, revistas, libros	220.01		3.120		3.120	3.120	100,00	
Mat. Informático no inv.	220.02	150.000	85.423		235.423	235.423	100,00	
Combustible	221.03						0,00	
Productos alimenticios	221.05		6.958		6.958	6.958	100,00	
Mat. electrón. Eléct. y comunic	221.12		5.050		5.050	5.050	100,00	
Material Audiovisual	221.99.04						0,00	
Otros suministros	221.99.99		3.870		3.870	3.870	100,00	
Comunic. Telegráficas	222.02		758		758	758	100,00	
Otras comunicaciones	222.99						0,00	
Otros tributos	225.05		7.610		7.610	7.610	100,00	
Atenciones protocolarias y repr	226.01	375.000	101.843		476.843	476.843	100,00	
Publicidad y propaganda	226.02						0,00	
Reun y conferen ULPGC	226.06.01	300.000	5.426		305.426	305.426	100,00	
Reun y conferen otr Univ	226.06.02		115.560		115.560	115.560	100,00	
Otros gastos diversos	226.99		4.500		4.500	4.500	100,00	
Mensajería	227.03	330.000		23.996	306.004	296.404	96,86	9.600
Estudios y trabajos técnicos	227.06.04	3.200.000	1.262.418		4.462.418	4.462.418	100,00	
Imprenta	227.07	650.000	27.080		677.080	677.080	100,00	
Otros trabj otras empresas	227.99						0,00	
Dietas al personal	230.00	3.500.000		566.185	2.933.815	2.933.815	100,00	
Locomoción del personal	231.00	2.500.000		1.119.971	1.380.029	1.380.029	100,00	
Total Capítulo II		11.355.000	1.655.805	1.835.594	11.175.211	11.165.611	99,91	9.600
Ayudas a inst. (UCEFE)	484.00						0,00	
Total Capítulo IV							0,00	
Maquinaria nueva	620.01						0,00	
Mobiliario nuevo	620.03	375.000		84.775	290.225	290.225	100,00	
Informático nuevo	620.04	150.000	264.564		414.564	414.564	100,00	
Maquinaria reposición	630.01						0,00	
Mobiliario reposición	630.03						0,00	
Informático reposición	630.04						0,00	
Total Capítulo VI		525.000	264.564	84.775	704.789	704.789	100,00	
TOTAL		11.880.000	1.920.369	1.920.369	11.880.000	11.870.400	99,92	9.600



VII. PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2000

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en su Sesión Plenaria de 11 de abril, en su punto octavo del orden del día, aprobó el Presupuesto de la Universidad para el año 2000.

El presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad ascendió a la cantidad de quince mil ochocientos noventa y dos millones seiscientos dieciséis mil seiscientos seis pesetas (95.516.549,51 €).

La distribución del mismo se detalla a continuación:

Ingresos:

Concepto.	en Ptas.	En Euros
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.928.630.721.-	11.591.304,08.-
30. Tasas	94.943.046.-	570.619,20.-
31. Precios públicos	1.705.646.000.-	10.251.138,92.-
32. Otros ingresos procedentes de prest. de servicios	98.308.348.-	590.845,07.-
33. Venta de bienes	22.900.000.-	137.631,77.-
39. Otros ingresos	6.833.327.-	41.069,12.-
4. Transferencias corrientes	11.281.894.126.-	67.805.549,30.-
40. De la Administración Central del Estado	25.900.000.-	155.662,14.-
41. De organismos autónomos administrativos	126.475.421.-	760.132,59.-
45. De comunidades autónomas	10.981.888.705.-	66.002.480,41.-
46. De corporaciones locales	37.000.000.-	222.374,48.-
47. De empresas privadas	55.000.000.-	330.556,66.-
48. De familias e instituciones sin fines de lucro	46.000.000.-	276.465,57.-
49. Del exterior	9.630.000.-	57.877,47.-
5. Ingresos patrimoniales	83.026.823.-	499.001,26.-
52. Intereses de depósito	10.000.000.-	60.101,21.-
54. Rentas de bienes inmuebles	9.000.000.-	54.091,09.-
55. Pdtos. De concesiones y aprovecham. especiales	64.026.823.-	384.808,96.-
7. Transferencia de capital	45.000.000.-	270.455,45.-
75. De comunidades autónomas	45.000.000.-	270.455,45.-

Concepto.	en Ptas.	En Euros
8. Activos financieros	23.000.000.-	138.232,78.-
83. Reintegros de prést. concedidos fuera del s. público	23.000.000.-	138.232,78.-
9. Pasivos financieros	2.531.064.936.-	15.212.006,64.-
91. Prést. recibidos en moneda nacional	2.531.064.936.-	15.212.006,64.-
Total ingresos		
Total	15.892.616.606.-	95.516.549,51.-

Gastos:

Concepto.	en Ptas.	En Euros
1. Gastos de personal	10.550.370.335.-	63.409.002,77.-
12. Funcionarios	5.637.392.434.-	33.881.410,90.-
13. Laborales	1.305.221.013.-	7.844.536,28.-
14. Otro personal	1.644.458.447.-	9.883.394,32.-
15. Incentivos al rendimiento	462.154.050.-	2.777.601,78.-
16. Cuotas, prest. y gastos sociales a cargo del empleador	1.307.596.357.-	7.858.812,38.-
17. Otros conceptos	193.548.034.-	1.163.247,11.-
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.869.112.464.-	11.233.592,15.-
20. Arrendamientos y cánones	91.391.326.-	549.272,93.-
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	92.162.832.-	553.909,78.-
22. Material, suministros y otros	1.540.231.425.-	9.256.977,30.-
23. Indemnizaciones por razón de servicio	145.326.881.-	873.432,15.-
3. Gastos financieros	332.681.706.-	1.999.457,32.-
31. De préstamos en moneda nacional	322.681.706.-	1.939.356,11.-
35. Intereses de demora y otros gastos financieros	10.000.000.-	60.101,21.-
4. Transferencias corrientes	351.917.293.-	2.115.065,53.-
48. A familias e instituciones sin fines de lucro	351.917.293.-	2.115.065,53.-
6. Inversiones reales	2.765.534.808.-	16.621.198,95.-
62. Inv. Nueva asociada al func. Operativo de los servicios	2.552.218.466.-	15.339.141,91.-
63. Inv. Repos. Asociada al func. Operativo de los servicios	176.312.731.-	1.059.660,85.-
64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	37.003.611.-	222.396,18.-

Concepto.	en Ptas.	En Euros
8. Activos financieros	23.000.000.-	138.232,78.-
83. Concesión de préstamos fuera del sector público	23.000.000.-	138.232,78.-
Total gastos		
Total	15.892.616.606.-	95.516.549,51.-



VIII. JORNADAS DE PRESIDENTES Y SECRETARIOS

JORNADAS DE PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE CONSEJOS SOCIALES

Durante el año 2000, se celebraron dos encuentros de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales. El primero de ellos tuvo como anfitrión al Consejo Social de la Universidad de Almería y el segundo, al Consejo Social de la Universidad de Elche.

Jornadas de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales.
Almería, 25 y 26 de mayo de 2000.

Asistió el Presidente, D. Domingo Bello Cabrera, y el Secretario del Consejo Social de la Universidad, D. Miguel Angel Acosta Rodríguez.

Inauguradas por la Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, Cándida Martínez, se debatieron temas tales como la *formación continua*, el *gobierno de las universidades* y la *calidad docente* entre otros aspectos.

Las ponencias, entre las que destacan las impartidas por los rectores D. Manuel Lobo Cabrera y D. Francisco Rubio Royo, estuvieron a cargo de las siguientes personalidades:

“Una vocación universitaria: relato autobiográfico”

D. Juan Marichal.

Premio Nacional de Historia. Catedrático Emérito de la Univ. de Harvard.

“Calidad docente versus calidad en aprendizaje”

D. Francisco Rubio Royo.

Exrector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

“Gobierno de las Universidades”

D. José María Fluxá Ceva.

Presidente del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Manuel Lobo Cabrera.

Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

“El profesorado como pilar de la estructura universitaria. Una reflexión desde la sociedad”

D. José Antonio Donat Ortuño.

Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Mesa Moderada por D. Domingo Bello Cabrera.

Presidente del Consejo Social de la Univ. de Las Palmas de Gran Canaria.

“La significación social de las Universidades Públicas y la formación en la Enseñanza Superior”

Dña. Angela Abós Ballarín.

Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

“El papel de la Universidad en la formación de postgrado y continua.”

D. Juan José Durán Herrera.

Catedrático de Financiación de la UAM y director del Centro Carlos V.

[Jornadas de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales.
Elche, 30, 31 de octubre de 2000.](#)

Asistió el Presidente, D. Domingo Bello Cabrera, y el Secretario del Consejo Social de la Universidad, D. Miguel Angel Acosta Rodríguez.

Los asuntos debatidos durante estas Jornadas, trataron principalmente con las relaciones Universidad-Empresa, la Red de Observatorios Sociales y la Ley de Reforma Universitaria.

Las ponencias estuvieron a cargo de las siguientes personalidades:

“Relaciones Universidad y Empresa. Empleo Universitario.”

D. José María Gómez Gras.

Vicerrector de Asuntos Económicos de la UMH de Elche.

D. Joaquín Rocamora.

Presidente de COEPA.

D. Augusto Delkader Teig.

Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

“Informe sobre el Proyecto Red de Observatorios Sociales de las Universidades Españolas.”

D. Nicolás Martín Sosa.
Director Técnico del Proyecto.

D. Félix Barrio Juárez.
Técnico del Proyecto.

D. Salvador Sánchez-Terán Hernández.
Presidente del Consejo Social de la Universidad de Salamanca.

D. Urbano Gonzalo Santos Díaz-Caneja.
Presidente del Consejo Social de la Universidad de León.

“Los Consejos Sociales y la Reforma de la LRU.”

D. Julio Feroso García.
Exrector de la Universidad de Salamanca.

“El profesorado y la investigación universitaria.”

Dña. Margarita Salas Falguera.
Presidente del Consejo Social de la Universidad de Oviedo.

“La calidad de los títulos universitarios.”

D. Jaime Montaner Roselló.
Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva.

“Órganos de gobierno de la universidad.”

D. Joan Guitar Agell.
Presidente del Consejo Social de la Universidad Pompeu Fabra.

“La financiación de las universidades.”

D. José Barea Tejeiro.
Catedrático Emérito de Hacienda Pública de la Univ. Autónoma de Madrid.

José María Fluxá Ceva.
Presidente del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.



IX. PUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

PUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL

SESIÓN PLENARIA Nº102. 16 DE MARZO DE 2000.

Único. Exposición de los trabajos relacionados con el segundo Contrato-Programa de las dos Universidades Canarias.

SESIÓN PLENARIA Nº103. 11 DE ABRIL DE 2000.

1. Solicitud/es de inclusión de asuntos de urgencia a tratar durante la Sesión Plenaria.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta número 101 de fecha 21 de diciembre de 1999 y número 102 de fecha 16 de marzo de 2000.
3. Seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Social.
4. Informe del Sr. Presidente.
5. Informe del Sr. Rector.
6. Informe del Sr. Gerente.
7. Propuesta y aprobación, si procede, de la liquidación del ejercicio presupuestario del Consejo Social correspondiente al año 1999.
8. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto de la Universidad para el ejercicio del año 2000.
9. Propuesta y aprobación, si procede, del inicio del expediente para la cesión del inmueble de la calle Gravina nº 20 al Cabildo de Gran Canaria.
10. Propuesta y aprobación, si procede, de la Memoria elaborada por la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo para, según establece el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad, su posterior remisión al Claustro Universitario de la Universidad.
11. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto y las tasas del Master de Tecnología de la Información y Análisis Documental.

12. Propuesta y aprobación, si procede, de la modificación de denominación del Curso de Postgrado Especialista Universitario en Entrenamiento Deportivo.
13. Propuesta y aprobación, si procede, de precios para la prestación de servicios ofrecidos por el Centro de Metrología y Calibración de la Universidad para el año 2000.
14. Elección, si procede, de las vacantes producidas en el “Comité de Gestión de la UCEFE”, “Comisión de Integración Social”, “Comisión de Investigación, Desarrollo y Planificación”, “Comisión de seguimiento del Plan de Marketing” y “Comisión de Seguimiento y Cumplimiento de las normas establecidas sobre Complementos Retributivos del Profesorado”.
15. Propuesta y aprobación, si procede, del calendario para la celebración de Sesiones Plenarias en el año 2000.
16. Asuntos de urgencia: consideración y tratamiento de los que procedan.
17. Ruegos y sugerencias y preguntas.

SESIÓN PLENARIA Nº104.
15 DE JUNIO DE 2000.

1. Solicitud/es de inclusión de asuntos de urgencia a tratar durante la Sesión Plenaria.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta número 103 de fecha 11 de abril de 2000.
3. Seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Social.
4. Informe del Sr. Presidente.
5. Informe del Sr. Rector.
6. Informe del Sr. Gerente.
7. Presentación y estudio del análisis del coste de las Residencias Universitarias así como propuesta y aprobación, si procede, de los precios de las mismas para el curso 2000-2001 y del sistema de gestión a aplicar.

8. Presentación y aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente a 1999, según establece el artículo 16.c del Reglamento del Consejo Social.
9. Propuesta y aprobación, si procede, para impartir la titulación Maestro en Audición y Lenguaje según se establece en la Ley 6/1995 del Gobierno de Canarias.
10. Propuesta de modificación y aprobación, si procede, del presupuesto y de las tasas del Master de Tecnología de la Información y Análisis Documental.
11. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto y de las tasas del Master en Análisis Económico.
12. Propuesta y aprobación, si procede, de las tasas del V Taller de idiomas, actividades en la naturaleza y deportivas.
13. Propuesta y aprobación, si procede, de modificaciones presupuestarias.
14. Asuntos de urgencia: consideración y tratamiento de los que procedan.
15. Ruegos o sugerencias y preguntas.

SESIÓN PLENARIA Nº105.
28 DE JUNIO DE 2000.

Único. Exposición del Plan de Financiación 2001-2004 del Sistema Universitario de Canarias.

SESIÓN PLENARIA Nº106.
27 DE JULIO DE 2000.

1. Solicitud/es de inclusión de asuntos de urgencia a tratar durante la Sesión Plenaria.
2. Lectura y aprobación, si procede, del Acta 104 de fecha 15 de junio de 2000.
3. Seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Social.
4. Informe del Sr. Presidente.

5. Informe del Sr. Rector.
6. Informe del Sr. Gerente.
7. Aprobación, si procede, de la Memoria Económica anual de la Universidad correspondiente al ejercicio 1999.
8. Propuesta y aprobación, si procede, del modelo de gestión a aplicar en las Residencias Universitaria.
9. Propuesta de asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador según el artículo 46.2 de la L.R.U. y la resolución de 19 de julio de 1999 publicada en el Boletín Oficial de Canarias.
10. Propuesta de modificación y aprobación, si procede, de la distribución plurianual contemplada en el Anexo II de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.
11. Propuesta y aprobación, si procede, de actualización de tasas pertenecientes al Aula de Idiomas de la Universidad.
12. Aprobación, si procede, de la propuesta de creación del Aula de Diápora y Mestizaje Cultural.
13. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto y de las tasas de diferentes cursos de postgrado.
14. Propuesta y aprobación, si procede, de modificaciones presupuestarias.
15. Asuntos de urgencia: consideración y tratamiento de los que procedan.
16. Ruegos o sugerencias y preguntas.

SESIÓN PLENARIA Nº107.
17 DE OCTUBRE DE 2000.

1. Solicitud/es de inclusión de asuntos de urgencia a tratar durante la Sesión Plenaria.
2. Lectura y aprobación, si procede, del Acta 105 de fecha 28 de junio de 2000 y número 106 de fecha 27 de julio de 2000.
3. Seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Social.

4. Informe del Sr. Presidente.
5. Informe del Sr. Rector.
6. Informe del Sr. Gerente.
7. Informe del Estudio encargado por el Consejo Social sobre el Abandono de la Universidad por parte de los Estudiantes. Acuerdos que procedan.
8. Propuesta y aprobación, si procede, de distribución de crédito para el pago de complementos retributivos al personal docente e investigador aprobados por el Consejo Social.
9. Propuesta de implantación, si procede, de la titulación de Ingeniero en Electrónica y su adscripción a la E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicaciones.
10. Propuesta de implantación, si procede, de la titulación de Maestro en Audición y Lenguaje y su adscripción al Centro Superior de Formación del Profesorado.
11. Propuesta y aprobación, si procede, de renovación de la póliza de crédito por valor de mil millones de pesetas contratada con la Caja de Canarias y ratificación, en su caso, de la solicitud anticipada a dicha Entidad Financiera.
12. Propuesta y aprobación, si procede, de modificaciones presupuestarias.
13. Asuntos de urgencia: consideración y tratamiento de los que procedan.
14. Ruegos o sugerencias y preguntas.

[SESIÓN PLENARIA Nº108.](#)
[17 DE NOVIEMBRE DE 2000.](#)

1. Solicitud/es de inclusión de asuntos de urgencia a tratar durante la Sesión Plenaria.
2. Seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Social.

3. Informe del Sr. Presidente.
4. Informe del Sr. Rector.
5. Informe del Sr. Gerente.
6. Informe sobre el Plan de Comunicación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
7. Propuesta, de acuerdo con el artículo 11.2.f, y elección del Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad.
8. Propuesta y aprobación, si procede, de modificaciones presupuestarias.
9. Asuntos de urgencia: consideración y tratamiento de los que procedan.
10. Ruegos o sugerencias y preguntas.

SESIÓN PLENARIA Nº109.
19 DE DICIEMBRE DE 2000.

1. Solicitud/es de inclusión de asuntos de urgencia a tratar durante la Sesión Plenaria.
2. Lectura y aprobación, si procede, de las actas número 107 de fecha 17 de octubre de 2000 y número 108 de fecha 17 de noviembre de 2000.
3. Seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Social.
4. Informe del Sr. Presidente.
5. Informe del Sr. Rector.
6. Informe del Sr. Gerente.
7. Aprobación, si procede, de la Memoria Económica anual de la Universidad correspondientes al ejercicio 1998.
8. Informe de las Directrices del presupuesto para el ejercicio de 2001 aprobadas por la Junta de Gobierno de la Universidad.
9. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto del Consejo Social para el año 2001.

10. Propuesta de modificación y aprobación, si procede, de la distribución plurianual contempla en el Anexo II de la Ley 8/1994 de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.
11. Propuesta y aprobación, si procede, de las resoluciones a los recursos interpuestos contra la asignación de los Complementos Retributivos al personal docente e investigador de la Universidad correspondiente al año 1999.
12. "AD CAUTELAM": Propuesta de asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador según el artículo 46.2 de la L.R.U. y la resolución de fecha 10 de julio de 2000".
13. "AD CAUTELAM": Propuesta de asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador según el artículo 46.2 de la L.R.U. y la resolución de fecha 27 de marzo de 2000".
14. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto y de las tasas de diferentes cursos de postgrado.
15. Asuntos de urgencia: consideración y tratamiento de los que procedan.
16. Ruegos o sugerencias y preguntas.



X. ACUERDOS PLENARIOS RELEVANTES

ACUERDOS PLENARIOS RELEVANTES DEL CONSEJO SOCIAL

SESIÓN PLENARIA Nº103. 11 DE ABRIL DE 2000.

- 103-11-04-2000-2
Se aprobó el Presupuesto de la Universidad para el año 2000. El mismo asciende a la cantidad de quince mil ochocientos noventa y dos millones seiscientos dieciséis mil seiscientas seis pesetas (95.516.549,51€).
- 103-11-04-2000-3
Se acordó iniciar el expediente de cesión del inmueble de la Residencia Universitaria ubicada en la calle Gravina nº20 de Las Palmas de Gran Canaria según lo estipulado en la cláusula quinta del Convenio suscrito, con fecha 31 de diciembre de 1997, entre la Universidad y el Cabildo de Gran Canaria.
- 103-11-04-2000-4
Se acordó aprobar la Memoria de la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE) y su remisión al Claustro Universitario tal y como establece el artículo 164 de los Estatutos.
- 103-11-04-2000-5
Se acordó aprobar la propuesta de tasas de matrícula y el presupuesto para el Master de Tecnología de la Información y Análisis Documental. La tasa es de trescientas cincuenta mil pesetas (2.103,54€).
- 103-11-04-2000-6
Se acordó la modificación de denominación del Curso de Postgrado Especialista Universitario en Entrenamiento Deportivo por Especialista Universitario en Formación de Deportes manteniendo el presupuesto y las tasas aprobadas con fecha 8 de abril de 1999. Dicha tasa asciende a doscientas sesenta mil pesetas (1.562,63€).
- 103-11-04-2000-7
Se aprobó la lista de tarifas para el año 2000 del Centro de Metrología y Calibración. El precio del punto asciende a la cantidad de ciento cuarenta y ocho pesetas (0,89 €).

- 103-11-04-2000-8
Se acordó nombrar a D. Román Reyes Castellano miembro del Comité de Gestión de la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE).
- 103-11-04-2000-9
Se acordó nombrar a D. Aniceto Reyes Medina, a D. Jesús de León Lima y a D. Pedro M. Viera Espinosa miembros de la Comisión de Integración Social del Consejo Social.
- 103-11-04-2000-10
Se acordó nombrar a D. Ignacio de Astobiza Aguado y a D. Ruperto Matas Gutiérrez, miembros de la Comisión de Investigación, Desarrollo y Planificación del Consejo Social.
- 103-11-04-2000-11
Se acordó nombrar a D. Pedro M. Viera Espinosa y a D. Ruperto Matas Gutiérrez, miembros de la Comisión de Seguimiento y Cumplimiento de las Normas establecidas sobre Complementos Retributivos al Profesorado Universitario.
- 103-11-04-2000-12
Se acordó el calendario de celebración de Sesiones Plenarias para el año 2000.

SESIÓN PLENARIA Nº104.
15 DE JUNIO DE 2000.

- 104-15-06-2000-2
Se acordó aprobar los precios de las Residencias Universitarias para el curso 2000-2001.
- 104-15-06-2000-3
Se aprobó la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 1999.
- 104-15-06-2000-4
Se acordó implantar en la Universidad los estudios de Maestro en Audición y Lenguaje tal y como consta en la Ley 6/1995, de 6 de abril, del Gobierno de Canarias.

- 104-15-06-2000-5
Se acordó aprobar la modificación de las tasas y el presupuesto del Master de Tecnología de la Información y Análisis Documental. La tasa aprobada es de quinientas cincuenta mil pesetas (3.305,57€).
- 104-15-06-2000-6
Se acordó aprobar el presupuesto y las tasas del Master en Análisis Económico. La tasa aprobada es de ciento cincuenta mil pesetas (901,52€).
- 104-15-06-2000-7
Se acordó aprobar las tasas del V Taller de idiomas, actividades en la naturaleza y deportivas organizadas por el Aula de Idiomas de la Universidad. La tasa aprobada asciende a cuarenta y nueve mil pesetas (294,50€) para miembros de la Comunidad Universitaria y de sesenta mil pesetas (360,61€) para empleados de la función pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y resto de colectivos.
- 104-15-06-2000-8
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de diferentes Unidades de Gasto al concepto presupuestario 6300501 inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios por un valor de dieciocho millones ciento veintiséis mil ciento ochenta y siete pesetas (108.940,58€).
- 104-15-06-2000-9
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 150 correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por un valor de doscientas cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesetas (1.537,98€).
- 104-15-06-2000-10
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 150 correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por un valor de ciento cuarenta y cinco mil trescientas ochenta pesetas (873,75€).
- 104-15-06-2000-11
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 209 correspondiente al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas por un valor de quinientas cincuenta y cuatro mil ochocientos pesetas (3.334,42€).

- 104-15-06-2000-12
Se acordó aprobar la propuesta de presupuestaria de la Unidad de Gasto 287 correspondiente al Departamento de Química por un valor de cincuenta y ocho mil cincuenta y ocho pesetas (348,94€).
- 104-15-06-2000-13
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 015 correspondiente al Rectorado por un valor de quinientas mil pesetas (3.005,06€).
- 104-15-06-2000-14
Se acordó la distribución de Becas de colaboración del Ministerio de Educación y Cultura para el curso 2000/2001 destinadas a la iniciación en tareas de investigación a estudiantes de segundo ciclo.

SESIÓN PLENARIA Nº106.
27 DE JULIO DE 2000.

- 106-27-07-2000-2
Se acordó aprobar la Memoria Económica anual correspondiente al ejercicio 1999.
- 106-27-07-2000-3
Se acordó firmar un convenio que otorgue la gestión de las residencias universitarias a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y que contemple la creación de un Comité de Gestión al que pertenezcan, entre otros, los Cabildos Insulares.
- 106-27-07-2000-4
Se decidió asignar, de acuerdo con el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y disposiciones relacionadas con la misma, complementos retributivos al personal docente e investigador.
- 106-27-07-2000-5
Se acordó aprobar una modificación en la distribución plurianual del anexo II de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (P.I.U.C.).

- 106-27-07-2000-6
Se aprobó la propuesta de actualización de tasas correspondientes a los cursos de idiomas de treinta horas lectivas que organiza el Aula de Idiomas de la Universidad.
- 106-27-07-2000-7
Se aprobó la tasa correspondiente a la expedición de certificaciones del Aula de Idiomas de la Universidad relativas a las pruebas de nivel realizadas a sus alumnos. La mencionada tasa asciende a la cantidad de quinientas pesetas (9,01 €).
- 106-27-07-2000-8
Se aprobó la propuesta de creación del Aula de Diáspora y Mestizaje Cultural.
- 106-27-07-2000-9
Se aprobó la propuesta de tasas de matrícula y el presupuesto para el Master Internacional en Derecho Marítimo. La tasa asciende a la cantidad de ochocientos mil pesetas (4.808,10 €).
- 106-27-07-2000-10
Se aprobó la propuesta de tasas de matrícula y el presupuesto para el Especialista en Arquitectura del Paisaje. La tasa es de doscientas cincuenta mil pesetas (1.502,53 €).
- 106-27-07-2000-11
Se aprobó la propuesta de tasas de matrícula y el presupuesto para el Master en Prevención de Riesgos Laborales. La tasa asciende a la cantidad de quinientas setenta y cinco mil pesetas (3.455,82 €).
- 106-27-07-2000-12
Se aprobó la propuesta de tasas de matrícula y el presupuesto para el Master Universitario en derecho de la Unión Europea. La tasa asciende a la cantidad de seiscientos mil pesetas (3.606,07 €).
- 106-27-07-2000-13
Se aprobó la propuesta de tasas de matrícula y el presupuesto para el Master en Ciencia y Tecnologías Marinas aplicadas a la gestión del medio costero y sus recursos. La tasa asciende a la cantidad de doscientas mil pesetas (1.202,02 €).

- 106-27-07-2000-14
Se aprobó la propuesta de tasas de matrícula y el presupuesto para el Master Universitario en Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud. La tasa asciende a la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (3.606,07 €).
- 106-27-07-2000-15
Se aprobó la propuesta de tasas de matrícula y el presupuesto para el Master en Nutrición. La tasa asciende a la cantidad de seiscientas mil pesetas (3.606,07 €).
- 106-27-07-2000-16
Se aprobó la propuesta de tasas de matrícula y el presupuesto para el Master en Salud Pública. La tasa asciende a la cantidad de seiscientas mil pesetas (3.606,07 €).
- 106-27-07-2000-17
Se aprobó la propuesta de tasas de matrícula y el presupuesto para el Master Universitario en Redes y Servicios de Telecomunicación. La tasa es de seiscientas noventa mil pesetas (4.146,98 €).
- 106-27-07-2000-18
Se aprobó la propuesta de tasas de matrícula y el presupuesto para el Master Universitario en Consultoría de las Tecnologías de la Información. La tasa asciende a la cantidad de doscientas mil pesetas (1.202,02 €).
- 106-27-07-2000-19
Se aprobó la propuesta de tasas de matrícula y el presupuesto para el Experto Universitario en Consultoría de las Tecnologías de la Información. La tasa asciende a la cantidad de doscientas mil pesetas (1.202,02 €).
- 106-27-07-2000-20
Se aprobó la propuesta de tasas de matrícula y el presupuesto para el Master en Medio Ambiente Litoral y Marino. La tasa es de novecientas sesenta mil pesetas (5.769,72 €).
- 106-27-07-2000-21
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 185 correspondiente a la Facultad de Veterinaria por un valor de trescientas siete mil veintiuna pesetas (1.845,23 €).

- 106-27-07-2000-22
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 218 correspondiente al Departamento de Construcción Arquitectónica por un valor de cuarenta mil pesetas (240,40 €).
- 106-27-07-2000-23
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 238 correspondiente al Departamento de Ingeniería Telemática por un valor de ochenta y nueve mil pesetas (534,90 €).
- 106-27-07-2000-24
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 238 correspondiente al Departamento de Ingeniería Telemática por un valor de doscientas once mil pesetas (1.268,13 €).
- 106-27-07-2000-25
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 260 correspondiente al Departamento de Informática y Sistemas por un valor de cuatrocientas mil pesetas (2.404,05 €).
- 106-27-07-2000-26
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 272 correspondiente al Departamento de Ingeniería Mecánica por un valor de cuatrocientas cinco mil ciento veinte pesetas (2.434,82 €).
- 106-27-07-2000-27
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 278 correspondiente al Departamento de Morfología por un valor de cuatrocientas veinticinco mil pesetas (2.554,30 €).
- 106-27-07-2000-28
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 010 correspondiente a Servicios Centrales por un valor de trescientas treinta y cinco mil pesetas (2.013,40 €).
- 106-27-07-2000-29
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 245 correspondiente al Departamento de Enfermería por un valor de dieciocho mil quinientas setenta y tres pesetas (111,63 €).

- 106-27-07-2000-30

Se acordó:

1. Autorizar al rectorado la formalización de un convenio institucional por el cual se regule la cesión del uso, la gestión al Cabildo Insular de Gran Canaria y al consorcio público que se constituya posteriormente en torno al Proyecto Guinigüada, de los siguientes espacios:

El paseo de la Cornisa del Guinigüada desde la Palmita hasta la trasera de Salvago.

El camino largo de Salvago, así como sus correspondientes orillas, desde la entrada al mismo, a la altura de las instalaciones deportivas, hasta la Casa del Mayordomo.

El conjunto de edificaciones rurales denominado "Casa del Mayordomo" para la creación de una Mediateca.

El camino que transcurre desde la citada "Casa del Mayordomo" hasta el vial interior del Campus.

2. Condicionar la mencionada cesión de uso y gestión al destino finalista que se le pretende dar a los citados espacios salvaguardando la titularidad de la Universidad así como los derechos a compartir el uso de las zonas cedidas como espacio cultural-recreativo plenamente integrado en el Campus Universitario de Tafira.

SESIÓN PLENARIA Nº107.
17 DE OCTUBRE DE 2000.

- 107-17-10-2000-1

Se acordó:

1. Ratificar la asignación, de acuerdo con el artículo 46.2 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás Disposiciones relacionadas con la misma, complementos retributivos al personal docente e investigador según la relación anexa y debidamente autenticada por esta Secretaría.

2. Distribuir el crédito para el pago de complementos retributivos al personal docente e investigador por un importe de trescientos veintitrés millones setecientos cuarenta y una mil doscientas sesenta y siete pesetas (323.741.267 ptas.).

De dicha cantidad, trescientos veintidós millones (322.000.000 ptas.) proceden del crédito consignado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y el resto serán asumidos por la propia Universidad..

- 107-17-10-2000-2
Se aprobó la implantación de la titulación de Ingeniero en Electrónica y su adscripción a la E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicaciones.
- 107-17-10-2000-3
Se aprobó la implantación de la titulación de Maestro en Audición y Lenguaje y su adscripción al Centro Superior de Formación del Profesorado.
- 107-17-10-2000-4
Se acordó aprobar la renovación de la póliza de crédito nº5021/0935918, por valor de mil millones de pesetas, contratada con la Caja de Canarias y ratificar la solicitud anticipada a dicha Entidad Financiera.
- 107-17-10-2000-5
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 011 correspondiente al Consejo Social por un valor de ciento setenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesetas (1.080,55€).
- 107-17-10-2000-6
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 015 correspondiente al Rectorado por un valor de doscientas mil pesetas (1.202,02€).
- 107-17-10-2000-7
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 015 correspondiente al Rectorado por un valor de cien mil pesetas (601,01€).
- 107-17-10-2000-8
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 150 correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y

Empresariales por un valor de ciento sesenta y seis mil quinientas noventa y ocho pesetas (1.001,27€).

- 107-17-10-2000-9
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 150 correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por un valor de doscientas sesenta mil novecientos cuarenta y seis pesetas (1.568,32€).
- 107-17-10-2000-10
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 150 correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por un valor de quinientas once mil treinta y cinco pesetas (3.071,38€).
- 107-17-10-2000-11
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 150 correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por un valor de setenta y cuatro mil trescientas veinte pesetas (446,67€).
- 107-17-10-2000-12
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 150 correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por un valor de un millón ciento veinticinco mil doscientas sesenta y una pesetas (6.762,95€).
- 107-17-10-2000-13
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 251 correspondiente al Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe por un valor de cien mil pesetas (601,01€).
- 107-17-10-2000-14
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 206 correspondiente al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería por un valor de doscientas tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas (1.223,40€).
- 107-17-10-2000-15
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 242 correspondiente al Departamento de Bioquímica Molecular,

Fisiología, Genética e Inmunología por un valor de seiscientas noventa y seis mil pesetas (4.183,04€).

- 107-17-10-2000-16
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 206 correspondiente al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería por un valor de diecinueve mil ochocientos setenta y dos pesetas (119,43€).
- 107-17-10-2000-17
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 229 correspondiente al Departamento de Análisis Económico Aplicado por un valor de ciento setenta y una mil ochocientos veintitrés pesetas (1.032,68€).
- 107-17-10-2000-18
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 175 correspondiente a la Facultad de Geografía e Historia por un valor de ciento cincuenta y nueve mil ciento veintitrés pesetas (956,35€).
- 107-17-10-2000-19
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 266 correspondiente al Departamento de Ingeniería de Procesos por un valor de quinientas cincuenta mil pesetas (3.305,57€).
- 107-17-10-2000-20
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 245 correspondiente al Departamento de Enfermería por un valor de doscientas dieciocho mil seiscientas noventa y una pesetas (1.314,36€).
- 107-17-10-2000-21
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 260 correspondiente al Departamento de Informática y Sistemas por un valor de setecientos mil pesetas (4.207,08€).
- 107-17-10-2000-22
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 02701 correspondiente a Docencia y Profesorado por un valor de novecientos sesenta mil pesetas (5.769,72€).

- 107-17-10-2000-23
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 278 correspondiente al Departamento de Morfología por un valor de seiscientas mil pesetas (3.606,07€) de forma parcial.
- 107-17-10-2000-24
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 02501/010 correspondiente a Política Asistencial/Servicios Centrales por un valor de siete millones de pesetas (42.070,85€).
- 107-17-10-2000-25
No aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto número 281, cuya denominación es Departamento de Patología Animal, por un importe de ochocientos veinticinco mil ciento ochenta y cinco pesetas (4.959,46€) debido a que el Consejo Social no acepta, salvo casos muy justificados, modificaciones presupuestarias cuya partida de origen corresponde a gastos en inversión.
- 107-17-10-2000-26
No aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto número 275, cuya denominación es Departamento de Matemáticas, por un importe de quinientas veintinueve mil trescientas treinta y cinco pesetas (3.181,37€) por la razón expuesta anteriormente.
- 107-17-10-2000-27
No aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto número 248, cuya denominación es Departamento de Expresión Gráfica y Proyección Arquitectónica, por un importe de un millón cuarenta y tres mil novecientas pesetas (6.273,96€) por la razón expuesta anteriormente.
- 107-17-10-2000-28
No aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto número 210, cuya denominación es Departamento de Ciencias Clínicas, por un importe de cuatrocientas mil pesetas (2.404,05€) por la razón expuesta anteriormente.
- 107-17-10-2000-29
No aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto número 215, cuya denominación es Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, por un importe de trescientas cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (1.829,99€) por la razón expuesta anteriormente.

- 107-17-10-2000-30
Actualizar las tasas, debido a la inclusión de la Guía Didáctica en las mismas, del curso preparatorio para el acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

La misma asciende a la cantidad de veintiuna mil quinientas cincuenta pesetas (21.550 ptas.) en concepto de atención docente, guía didáctica y tutorización no comprendiendo los derechos de examen ni los materiales.

SESIÓN PLENARIA Nº108.
17 DE NOVIEMBRE DE 2000.

- 108-17-11-2000-2
Se nombró como Vicepresidente del Consejo Social al Sr. D. Sergio Millares Cantero.
- 108-17-11-2000-3
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 251 correspondiente al Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe por un valor de quinientas treinta y tres mil setecientas pesetas (3.207,60€).
- 108-17-11-2000-4
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 284 correspondiente al Departamento de Psicología y Sociología por un valor de quinientas veinticinco mil pesetas (3.155,31€).
- 108-17-11-2000-5
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 218 correspondiente al Departamento de Construcción Arquitectónica por un valor de doscientas veinte mil pesetas (1.322,23€).
- 108-17-11-2000-6
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 135 correspondiente al Centro Superior de Formación del Profesorado por un valor de cincuenta mil pesetas (300,51€).
- 108-17-11-2000-7
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 135 correspondiente al Centro Superior de Formación del

Profesorado por un valor de trescientas cincuenta mil pesetas (2.103,54€).

- 108-17-11-2000-8
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 135 correspondiente al Centro Superior de Formación del Profesorado por un valor de cuatrocientas mil pesetas (2.404,05€).
- 108-17-11-2000-9
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 275 correspondiente al Departamento de Matemáticas por un valor de cuatrocientas cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesetas (2675,58€).
- 108-17-11-2000-10
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 275 correspondiente al Departamento de Expresión Gráfica y Proyección Arquitectónica por un valor de un millón cuarenta y tres mil novecientas pesetas (6.273,96€).
- 108-17-11-2000-11
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 206 correspondiente al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería por un valor de setenta y dos mil novecientas treinta y siete pesetas (438,36€).
- 108-17-11-2000-12
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 240 correspondiente al Departamento de Señales y Comunicaciones por un valor de ciento treinta y tres mil ochenta pesetas (799,83€).
- 108-17-11-2000-13
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 245 correspondiente al Departamento de Enfermería por un valor de trescientas cincuenta y dos mil setecientos ocho pesetas (2.119,82€).
- 108-17-11-2000-14
Se acordó aceptar la cesión del edificio de la granja -sita en Avda. Marítima del Sur, s/n- realizada por el Cabildo Insular de Gran Canaria en base al Convenio Urbanístico para el Desarrollo del Area Sanitaria y Universitaria de la Vega de San José suscrito el 31 de diciembre de 1997 entre la Consejería de

Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- 108-17-11-2000-15
Se acordó proceder a la corrección de la distribución de crédito, aprobada por el Consejo Social el pasado día 16 de octubre, para el pago de complementos retributivos al personal docente e investigador correspondiente a ciento diecisiete días (117 días) del año dos mil.

[SESIÓN PLENARIA Nº109.](#)
[19 DE DICIEMBRE DE 2000.](#)

- 109-19-12-2000-2
Se acordó aprobar la Memoria Económica anual de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 109-19-12-2000-3
Se informó sobre las Directrices del presupuesto para el ejercicio de 2001 aprobadas por la Junta de Gobierno de la Universidad.
- 109-19-12-2000-4
Se acordó aprobar el presupuesto del Consejo Social para el año 2001.
- 109-19-12-2000-5
Se acordó aprobar una propuesta de modificación de la distribución plurianual contemplada en el anexo II de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (P.I.U.C.).
- 109-19-12-2000-6 – 109-19-12-2000-10
Se acordó aprobar las resoluciones a los recursos interpuestos contra la asignación de los Complementos Retributivos al personal docente e investigador de la Universidad correspondiente al año 1999.
- 109-19-12-2000-11
Se acordó asignar de acuerdo con el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones relacionadas con la misma, complementos retributivos al personal docente e investigador, correspondiente al año 2000.

- 109-19-12-2000-12
Se acordó asignar de acuerdo con el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones relacionadas con la misma, complementos retributivos al personal docente e investigador, con efectos a uno de enero de 1999.
- 109-19-12-2000-13
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del Curso de Postgrado de Experto Universitario en Nutrición Comunitaria. La Tasa asciende a la cantidad de cien mil pesetas (601,01€).
- 109-19-12-2000-14
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del Master en Educación y Promoción de la Salud. La tasa asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas (3.906,58€).
- 109-19-12-2000-15
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del curso de Experto en Diseño, Selección, Aplicación y Evaluación de Materiales Curriculares. La tasa asciende a la cantidad cien mil pesetas (601,01€).
- 109-19-12-2000-16
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del curso de Experto Universitario en Educación y Promoción de la Salud. La Tasa asciende a la cantidad de cien mil pesetas (601,01€).
- 109-19-12-2000-17
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del curso de Experto Universitario en Derecho de la Unión Europea. La tasa asciende a la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas (1.682.83€).
- 109-19-12-2000-18
Se acordó apoyar las negociaciones mantenidas entre los representantes estudiantiles en el Consejo Social de la Universidad con la Dirección General de Universidades e Investigación del Gobierno de Canarias, referente a la tabla de objetivos que deben ser atendidos en un marco de financiación por incentivos y que atienda las demanda de los estudiantes universitarios y el mercado laboral.



XI. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS A DOCENTES

ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD

De acuerdo con el artículo 46.2 de la *Ley de Reforma Universitaria*, corresponde al Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno, asignar, con carácter individual, complementos retributivos al profesorado universitario.

Con la aprobación, el pasado 15 de julio de 1999, de los criterios para la asignación de dichos complementos, se concedieron en el año 2000 los correspondientes a la evaluación de 1999 y, en el mes de diciembre, los correspondientes al año 2000.

Éstos, desde el primer instante, han estado vinculados a objetivos de calidad del sistema universitario y su financiación forma parte de un monto global que es establecido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada año, estando previsto, además, que se contemple en el próximo Plan de Financiación a firmar entre la Universidad y el Gobierno Autónomo de Canarias.

Los diferentes complementos así como los criterios de valoración, están recogidos en la resolución de 19 de julio y ha sido publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 13 de agosto de 1999.

A continuación se recoge, de forma sucinta, los diferentes complementos a los que puede optar el profesorado universitario, si bien solo podrán tener efectos económicos cuatro de ellos:

1. Complemento de reconocimiento de la dedicación docente.
2. Mérito docente.
3. Estímulo a la especialización.
4. Aportaciones creativas a la docencia universitaria.
5. Docencia de graduación, postgrado e inserción laboral.
6. Méritos relevantes asociados a actividades de I+D.

El resultado de asignación efectuada durante la Sesión Plenaria número 106 de 27 de julio, correspondiente a la convocatoria 1999, se puede resumir de la siguiente forma:

Profesores que obtienen el complemento 1: 1.102

Profesores que obtienen el complemento 2:	791
Profesores que obtienen el complemento 3:	291
Profesores que obtienen el complemento 4:	380
Profesores que obtienen el complemento 5:	583
Profesores que obtienen el complemento 6:	793

Asimismo, la asignación de estos complementos correspondientes a la convocatoria del año 2000 fue aprobada en la Sesión Plenaria número 109 de fecha 19 de diciembre.

De igual forma, se resume el resultado de dicha asignación:

Profesores que obtienen el complemento 1:	53
Profesores que obtienen el complemento 2:	60
Profesores que obtienen el complemento 3:	34
Profesores que obtienen el complemento 4:	36
Profesores que obtienen el complemento 5:	24
Profesores que obtienen el complemento 6:	53



XII. MEMORIA DE LA UCEFE

UNIDAD DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y FOMENTO DEL EMPLEO

MEMORIA ANUAL 2000

Nuestros Estatutos Universitarios establecen en su artículo 164 que el “Consejo Social mantendrá un servicio de ofertas de servicios profesionales o laborales, tanto para los alumnos como para exalumnos de la ULPGC. Anualmente deberá remitir al Claustro una memoria acerca del funcionamiento y logros de dicho servicio.”

Como desarrollo estatutario a este artículo, el Consejo Social, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas suscriben un convenio para crear la llamada Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE) el 29 de julio de 1998.

La Memoria, aprobada por el Consejo Social de la Universidad, recoge todos las actividades desarrolladas durante el año 2000.

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE) fue creada por el convenio, de 29 de julio de 1998, suscrito entre la Fundación Universitaria de Las Palmas, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Consejo Social de la misma. El objetivo que se marcó a esta Unidad fue constituirse en medio idóneo para coordinar y canalizar la colaboración entre la ULPGC y las empresas, instituciones y entidades, tanto públicas y como privadas, de los entornos local, nacional e internacional en materia de cooperación educativa e inserción laboral. Entre sus cometidos básicos destacan los siguientes:

- Coordinación y gestión de programas de prácticas de estudiantes universitarios en empresas y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- Organización y realización de cursos de formación dirigidos a la inserción laboral de los estudiantes y titulados de la ULPGC.

- Gestión de la bolsa de empleo de titulados universitarios.
- Promoción y fomento de emprendedores empresariales y generación de autoempleo.
- Promoción externa de las titulaciones de la ULPGC y de sus titulados.

A continuación se exponen las actividades realizadas en cada una de estas acciones. Para una mejor interpretación de los datos se ofrecen también los relativos al año 1998 y 1999. Las cifras económicas que se reflejan son aproximadas, ya que las definitivas se expondrán al final del primer semestre del año 2000, cuando se cierre la contabilidad y se auditen.

II. PRÁCTICAS EN EMPRESAS

El 2 de diciembre de 1998 la Junta de Gobierno de la ULPGC aprobó el Reglamento de Prácticas en Entidades Externas elaborado por la UCEFE. Mediante el mismo se regulan los periodos de prácticas voluntarias en entidades externas a la Universidad. Dichas prácticas no son obligatoriamente retribuidas, de manera que cuando los patrocinadores voluntariamente donan una ayuda económica, la UCEFE retiene un 5% en concepto de gastos de gestión.

En los datos que a continuación aparecen se incluyen, en el año 1999, las prácticas obligatorias de titulaciones como Trabajo Social, Educación Social, Relaciones Laborales y Turismo y, en el año 2000, las de Educación Física y Psicopedagogía, a parte de las anteriores, ya que la UCEFE apoya su gestión mediante la elaboración y firma de convenios de colaboración, realización de credenciales y seguros de accidentes.

	1998	1999	2000
Solicitudes de prácticas por parte de estudiantes:	1.552	1.867	2.123
Estudiantes que realizaron prácticas:	952	1.088	1.570
Entidades receptoras de prácticas:	278	315	487

Como se puede observar, la evolución del número de prácticas es positiva

tanto en números absolutos como relativos. Así, si bien para el periodo 1998-1999, se experimentó un crecimiento del 14,3%, en el último año el incremento ha sido superior, concretamente un 44,3%. Este aumento significativo se explica, por una parte, debido a la incorporación de las prácticas obligatorias de Psicopedagogía, Educación Física y de un nuevo curso de la Diplomatura en Trabajo Social, y, por otra, por la mayor oferta de prácticas voluntarias. Además de incrementarse estas últimas, también lo han hecho las donaciones por parte de las empresas en concepto de ayudas económicas a los estudiantes. Concretamente, del total de empresas colaboradoras, el 26% son las que ofrecen ayudas económicas.

En la tabla 1 recogida en el Anexo aparecen las prácticas realizadas teniendo en cuenta las titulaciones.

III. PRÁCTICAS INTERNACIONALES

Dentro del programa **Leonardo da Vinci**, de la Comisión Europea, se concedió a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas 146 becas destinadas a estudiantes y recién titulados para realizar prácticas por un periodo de seis meses en empresas de países europeos, ascendiendo el importe total de las mismas a más de 65 millones de pesetas. Este programa, según sus bases, se ejecutará tanto durante el año 2000 como en el 2001.

	1998	1999	2000
Número de becas concedidas:	30	50	146

IV. BECAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Las becas de formación profesional financian la estancia de recién titulados, o estudiantes a los que únicamente les falte el proyecto de fin de carrera para finalizar sus estudios, en empresas o instituciones patrocinadoras. Su reglamento se aprobó por el Comité de Gestión de la UCEFE el 15 de octubre de 1998. Tienen como fin complementar la formación académica recibida en las aulas e iniciar a los recién graduados en el mundo profesional. La UCEFE retiene

un 10% de la beca de formación en concepto de gastos de gestión.

	1998	1999	2000
Número de becas:	4	80	71
Contratados laboralmente ¹ :	0	24	71

V. BOLSA DE TRABAJO

La bolsa de trabajo sirve como instrumento de intermediación entre los demandantes (empresas y otras instituciones solicitantes de personal universitario) y ofertantes (titulados de la ULPGC) de trabajo. Pretende ser un servicio ágil, de cara a las entidades que demandan recursos humanos, y eficaz, para los titulados de esta Universidad. El objetivo es convertirse en una fuente habitual de reclutamiento de personal universitario para las empresas.

Como se puede ver en los datos, en el año 2000, se experimentó un incremento tanto en las empresas demandantes, y en el número de puestos que ofertan las mismas a través de la UCEFE, como en la cantidad de envíos, o remisiones, de datos sobre titulados que se hicieron a éstas. En cuanto a los egresados que han conseguido alguno de los puestos de trabajo ofertados, la cifra confirmada es inferior a la del año anterior (21%). Parte de la explicación de ello puede estar en la dificultad para conseguir que las entidades contratantes comuniquen la contratación de las personas remitidas, ya que los tres indicadores de movimiento de curricula vitae (número de empresas demandantes, cantidad de puestos ofertados y nº de envíos de información) son superiores a los del año 1999.

	1998	1999	2000
Empresas solicitantes:	110	319	452
Puestos solicitados:	156	459	556
Nº de envíos a empresas ² :	---	1.116	1.356
Puestos cubiertos confirmados:	128	234	185

¹ Hace referencia a aquellos becarios que han sido contratados por la empresa patrocinadora al finalizar su periodo de formación en la empresa o durante el mismo.

² Hace referencia al número de envíos sobre titulados que desde la UCEFE se hacen a las empresas solicitantes. Es un indicador del volumen de trabajo que conlleva la gestión de la bolsa de trabajo.

En la tabla 2, recogida en el Anexo, se muestran las contrataciones de las empresas según la titulación de los egresados. Como se puede observar, en números absolutos, los titulados más contratados han sido los de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y los de la Diplomatura en Ciencias Empresariales. No obstante, titulaciones con menos cantidad total de contratados como Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero Industrial y Licenciado/Ingeniero Informático, tienen unas ratio de contratos - titulados que se apuntan a la bolsa de trabajo más favorable, ya que la cantidad de estos últimos es inferior.

VI. FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL

En el año 2000 se organizó en el mes de abril el II Seminario para el Empleo que consta de los seminarios de corta duración con los siguientes títulos:

- Vías para la inserción laboral: currículum vitae y entrevista de trabajo.
- Cómo crear una empresa: el autoempleo.

El número de asistentes fue de 95, algo inferior al del año 1999, 121 estudiantes, aunque los niveles de satisfacción con el seminario se mantuvieron igual de elevados, como se puede observar a continuación:

	1999	2000
Interés por los cursos:	80% alto o muy alto	80% alto o muy alto
Componente práctico:	60% bastante práctico/muy práctico	No evaluado
Utilidad para estudiantes:	No evaluado	89% bastante o mucha
Satisfacción profesor:	80% satisfecho/satisfecho	94% satisfecho/muy satisfecho

Además, durante este año, la UCEFE participó en el I FORO CANARIO DE EMPLEO con un stand en el que se informaba tanto a las empresas como a los universitarios asistentes sobre las actividades que se realizan en esta unidad. En dicho foro se organizó, junto con la Institución Ferial de Canarias, INFECAR, el **I Seminario para la Motivación Empresarial**. La asistencia por parte de los estudiantes de la UPLGC fue masiva, ya que se matricularon y asistieron más de 700 alumnos.

TABLA I

PRÁCTICAS REALIZADAS SEGÚN TITULACIONES

CENTRO SUP. FORMACIÓN PROFESORADO	261	E.U.I.T. TELECOMUNICACIÓN	103
L. Psicopedagogía	71	I.T. Tele. Sonido e Imagen	59
D. Maestro Educación Especial	4	I.T. Tele. Sistema Electrónico	12
D. Maestro Educación Infantil	1	I.T. Tele. Telemática	19
D. Maestro Educación Musical	0	I.T. Tele. Sistemas Telecomunicación	13
D. Maestro Educación Primaria	11	E.T.S.I. TELECOMUNICACIONES	
D. Maestro Educación Física	5	I. Telecomunicación	18
D. Maestro Lengua Extranjera	0	E. T.S. DE ARQUITECTURA	
D. Educación Social	169	Arquitecto	40
F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	365	F. DE INFORMÁTICA	
L. Administración y Dirección de Empresas	215	L. Informática	17
L. Economía	25	E.U. INFORMÁTICA	
D. Ciencias Empresariales	58	D. Informática	20
D. Turismo	67	C. CIENCIAS DE LA SALUD	26
F. CIENCIAS JURÍDICAS	288	L. Medicina	1
L. Derecho	21	D. Enfermería	18
D. Relaciones Laborales	92	D. Fisioterapia	7
D. Trabajo Social	175	F. VETERINARIA	
F. CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE		L. Veterinaria	42
L. Educación Física	108	F. CIENCIAS DEL MAR	
E. UNIVERSITARIA POLITÉCNICA	164	L. Ciencias del Mar	54
I.T. Mecánica	20	F. GEOGRAFÍA E HISTORIA	27
I.T. Instalaciones y Procesos Químicos	5	L. Geografía	20
I.T. Eléctrica	39	L. Historia	7
I.T. Naval Estructura del Buque	21	F. FILOLOGÍA	2
I.T. Naval Armamento del Buque	0	L. Filología Hispánica	1
I.T. Obras Públicas Construcciones Civiles	51	L. Filología Inglesa	1
I.T. Topografía	18	F. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	
I.T. Diseño Industrial	10	L. Traducción e Interpretación	7
E. T. S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	26		
I. Industrial Química	9		
I. Industrial Mecánica	4		
I. Industrial Eléctrica	3		
I. Organización Industrial	10	TOTAL	1570

TABLA II
CONTRATACIONES SEGÚN TITULACIONES

TITULACIONES	Nº	% / CENTRO	% /TOTAL
CENTRO SUP. FORMACIÓN PROFESORADO	3		1,62
L. Psicopedagogía	2	66,7	1,08
D. Maestro Educación Primaria	1	33,3	0,54
F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	62		33,51
L. Administración y Dirección de Empresas	36	58,1	19,46
L. Economía	5	8,1	2,70
D. Ciencias Empresariales	21	33,9	11,35
F. CIENCIAS JURÍDICAS	12		6,49
L. Derecho	5	41,7	2,70
D. Relaciones Laborales	7	58,3	3,78
E. UNIVERSITARIA POLITÉCNICA	7		3,78
I.T. Mecánica	1	14,3	0,54
I.T. Eléctrica	4	57,1	2,16
I.T. Obras Públicas Construcciones Civiles	2	28,6	1,08
E. T. S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	16		8,65
I. Industrial Química	1	6,3	0,54
I. Industrial Mecánica	7	43,8	3,78
I. Industrial Eléctrica	3	18,8	1,62
I. Organización Industrial	5	31,3	2,70
E.U.I.T. TELECOMUNICACIÓN	4		2,16
I.T. Tele. Sistema Electrónico	2	50	1,08
I.T. Tele. Telemática	1	25	0,54
I.T. Tele. Sistemas Telecomunicación	1	25	0,54
E.T.S.I. TELECOMUNICACIONES			
I. Telecomunicación	15		8,11
E. T. S. DE ARQUITECTURA			
Arquitecto	1		0,54
F. DE INFORMÁTICA			
L. Informática	14		7,57
F. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN			
L. Traducción e Interpretación	3		1,62
DATOS TOTALES	185		100%



XIII. RECOPIACIÓN DE NORMATIVAS

RECOPILACIÓN DE NORMATIVA REFERIDA AL CONSEJO SOCIAL

LEY 6/1984, DE 30 DE NOVIEMBRE, DE LOS CONSEJOS SOCIALES, DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA Y DE CREACIÓN DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 34º, establece que la Comunidad Autónoma ejercerá las competencias legislativas y de ejecución en materia de enseñanza, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollen. El artículo 35º del mismo Estatuto, señala los procedimientos por los que podrán ser asumidas dichas competencias.

Por el artículo 1º de la Ley Orgánica 11/1982 de 10 de agosto, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Canarias las facultades sobre las materias de titularidad estatal contenidas en su Estatuto de Autonomía de acuerdo con los criterios y sujetas a los principios que esta Ley Orgánica establece.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, desarrolla la distribución de competencias universitarias efectuada en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía atribuyendo a las Comunidades Autónomas, entre otras, las competencias siguientes:

A) El establecimiento de una Ley que regule el número de miembros y la composición de los Consejos Sociales de las Universidades de su competencia con-

forme a lo señalado en su artículo catorce.

- B) Las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia.
- C) La creación de Universidades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 5º.
- D) La creación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios y cualesquiera otros centros que puedan constituirse, a propuesta del Consejo de Universidades.

Por otra parte, el artículo 27 apartado 10 de la Constitución reconoce la autonomía de las Universidades, desarrollada en la Ley de Reforma Universitaria, que comprende como aspectos fundamentales, el estatutario y de gobierno, el académico, el financiero y el de selección y promoción del profesorado.

Dentro del más estricto respeto a la autonomía de las Universidades, esta Ley establece una normativa propia y específica para el estudio, planificación y desarrollo de los aspectos más urgentes y necesarios del dispositivo universitario de Canarias, con el objetivo inequívoco de elevarlo a los niveles de respuesta, calidad y excelencia que la sociedad espera.

En el Título I la Ley presta especial atención

a la configuración de los Consejos Sociales, órganos de participación de la sociedad en la Universidad, dotándolos de una composición ponderada y equitativa que garantice una representación real de los intereses sociales y de las circunstancias del hecho insular. Además de las importantes atribuciones que el artículo catorce de la Ley de Reforma Universitaria reconoce a estos órganos, sobre ellos recae la responsabilidad en un aspecto de especial interés para la Comunidad Autónoma, cual es el de proponer el desarrollo regional de la oferta universitaria.

En el Título II de la Ley contempla el desarrollo de lo reconocido por la Ley de Reforma Universitaria sobre las tareas de coordinación de las Universidades de Canarias, como instrumento esencial de esas tareas, esta Ley establece el Plan Universitario de Canarias que tendrá carácter plurianual, concretándose anualmente y revisable en cada ejercicio presupuestario con el fin de introducir el necesario rigor y posibilitar su adaptación a la realidad cambiante.

El servicio público de la educación superior corresponde a la Universidad. En este sentido, uno de los aspectos que con más urgencia debe contemplar el Plan Universitario de Canarias es la adecuación a la oferta universitaria a las peculiares características de nuestra estructura geográfica como las sociales y económicas. La Ley establece en el Título III criterios para la creación, supresión, fusión o reestructuración de Universidades, Centros y estudios universitarios con el fin de prever y garantizar los más altos niveles de calidad ante el sistema diversificado y competitivo que se instalarán en las Universidades españolas como consecuencia de la Ley de Reforma Universitaria.

TÍTULO I: LOS CONSEJOS SOCIALES

Artículo 1º.

Cada Universidad con sede en la Comunidad

Autónoma de Canarias, tendrá un Consejo Social, configurado como órgano de participación de la sociedad en la misma y al que estarán atribuidas las competencias descritas en el artículo 2º.

Artículo 2º.

Las competencias de los Consejos Sociales en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria son las siguientes:

1. Proponer la creación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios y cualesquiera otros centros que puedan constituirse.
2. Proponer el establecimiento de convenios de adscripción, como Institutos Universitarios, de Instituciones o centros de investigación o creación artística.
3. Aprobar el presupuesto y la programación plurianual de la Universidad, supervisar sus actividades económicas y el rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en su financiación.
4. Informar el nombramiento de Gerente de la Universidad.
5. Señalar las normas que regulen la permanencia en la Universidad de los estudiantes que no superen las pruebas en los plazos que se determinen.
6. Decidir sobre la minoración o el cambio de denominación o categoría de las vacantes que se produzcan en plazas de Catedráticos y Profesores titulares de Universidades y Catedráticos y Profesores titulares de Escuelas Universitarias.
7. Acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno, la asignación con carácter indivi-

dual de conceptos retributivos adicionales a los establecidos con carácter general para el profesorado universitario, en atención a exigencias docentes e investigadoras o a méritos relevantes. Los Consejos Sociales podrán recabar informe de los Departamentos, Institutos Universitarios, o Facultades, a las que pertenezcan o se adscriban los afectados por tales acuerdos, al objeto de mejor fundamentar su decisión.

8. Acordar la modificación de la plantilla de profesorado por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes.
9. Fijar las tasas académicas correspondientes a los estudios que no impliquen la expedición de títulos oficiales.
10. Acordar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y, previa autorización del Gobierno, las de gastos de capital y cualquier otro capítulo.
11. Acordar la adquisición, para el caso de que se utilice el sistema de adjudicación directa, de los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de los programas de investigación de la Universidad.
12. Fomentar y apoyar la expresión y desarrollo de las distintas manifestaciones culturales e iniciativas que se produzcan en el seno de la Comunidad Universitaria, así como su extensión y relaciones con el entorno Social.
13. Cualesquiera otras que les atribuya la legislación vigente.

Artículo 3º.

1. El Consejo Social de cada Universidad estará constituido por treintiuno miembros.
2. Doce miembros del Consejo Social serán representantes de la Junta de Go-

bierno de la Universidad de acuerdo con el artículo 15º. 1 a) de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de la Universidad correspondiente, y dieciocho lo serán en representación de los intereses sociales de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 4º.

1. La composición de la representación social a que alude el apartado dos del artículo anterior será la siguiente:
 - a) Dos miembros elegidos por el Parlamento de Canarias.
 - b) Dos miembros designados por el Gobierno de Canarias.
 - c) Siete miembros en representación de los Cabildos Insulares de Canarias.
 - d) Tres miembros designados por las Centrales Sindicales.
 - e) Tres miembros designados por las Asociaciones Empresariales.
 - f) Un miembro en representación de las Asociaciones de Padres de Alumnos de Canarias.
 - g) Un representante de los Colegios Profesionales de Canarias.
2. Los representantes previstos en los apartados a), b) y c), deberán ser personas de reconocido prestigio en alguno de los campos de la vida social, cultural, científica, artística, económica y con experiencia en los ámbitos de la ciencia, técnica, administración pública, o actividades profesionales. Para la elección de estos representantes se tendrá en cuenta, además, las especialidades científicas, técnicas, culturales, artísticas y profesionales en las cuales se desenvuelve la actividad académica de la Universidad respectiva.
3. Los representantes previstos en el apartado a), sobre los que no tendrá que concurrir necesariamente la condición de

diputado, serán elegidos por mayoría de tres quintos de la Cámara.

4. Los siete representantes de los Cabildos Insulares en el Consejo Social de cada Universidad, sobre los que no tendrá que concurrir necesariamente la condición de consejero, serán nombrados por el Gobierno de Canarias según el acuerdo de cada uno de los Cabildos.
5. Los representantes a que aluden los apartados d) y e) serán nombrados por el Gobierno de Canarias, a propuesta del Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
6. Los representantes a que alude el apartado f) serán nombrados por el Gobierno de Canarias a propuesta del Consejero de Educación según el acuerdo del órgano de máxima representatividad en la Comunidad Autónoma de las Asociaciones de Padres de Alumnos.
7. La designación del representante de los Colegios Profesionales se realizará de común acuerdo por éstos, siendo nombrado por el Gobierno de Canarias a propuesta del Consejero de la Presidencia.

Artículo 5º.

1. El Presidente de cada Consejo Social será nombrado por el Presidente del Gobierno de Canarias a propuesta del propio Consejo Social.
2. Su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.
3. El Presidente del Consejo Social podrá ser cesado por el Presidente del Gobierno de Canarias a propuesta, al menos, de dos tercios de los miembros que

lo componen.

4. La condición de Presidente del Consejo Social será incompatible con la de miembro de cualquier otro órgano de representación de la Universidad.

Artículo 6º.

El mandato de los representantes sociales de cada Consejo Social será de cuatro años.

No obstante lo anterior, se pierde la condición de miembro de cada Consejo Social por fallecimiento, renuncia, incapacitación o incompatibilidad para el ejercicio del cargo o, en el caso de los miembros designados por el Gobierno de Canarias, cuando éste acuerde su sustitución.

Artículo 7º.

La condición de miembro de un Consejo Social en representación de los intereses sociales es incompatible con:

- a) La de miembro de la comunidad universitaria.
- b) La titularidad individual o compartida de empresas, la pertenencia o asesoramiento a consejos de administración o la participación superior al diez por ciento en el capital de sociedades, que tengan conciertos de prestación de servicios remunerados con la Universidad correspondiente.

Artículo 8º.

El cargo de Presidente del Consejo Social será retribuido y desempeñado como mínimo en régimen de tiempo parcial, estando sujeto a la legislación vigente sobre incompatibilidades.

TÍTULO II: LA COORDINACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

Artículo 9º.

1. El Gobierno de Canarias realizará la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo de Universidades por la legislación vigente.
2. Con el fin de procurar la eficacia y el rigor necesarios en las tareas de coordinación universitaria, las Universidades proporcionarán al Gobierno de Canarias toda la información que les sea solicitada, con referencia a sus servicios y actividades docentes e investigadoras, así como a sus deficiencias y necesidades.

Artículo 10º.

1. Como instrumento esencial de la Coordinación universitaria, el Gobierno de Canarias preparará anualmente el plan universitario de Canarias a partir de las programaciones aprobadas por los Consejos Sociales y de los informes de los órganos asesores que se puedan crear al efecto.
2. A este fin el Consejo Social de cada Universidad remitirá al Gobierno de Canarias su programación y presupuestos.
3. El Plan Universitario de Canarias será aprobado por el Parlamento cada vez que sea necesario efectuar una revisión sustancial en el contenido del mismo y siempre que afecte a la creación de centros y estudios universitarios. Las dotaciones presupuestarias se efectuarán a través de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio.

Artículo 11º.

1. La programación contenida en el Plan Universitario de Canarias, deberá establecer una política que adecue la oferta de estudios, actividades y servicios de las Universidades a la demanda social de la Región, contemplando tanto su peculiaridad insular como los condicionamientos socio-económicos y culturales que puedan limitar el derecho al acceso a la Enseñanza Superior. En todo caso, deberá garantizar el nivel de calidad propio de la institución universitaria.
2. El Plan Universitario de Canarias, tendrá carácter, al menos, cuatrienal, concretado anualmente, pudiendo ser revisado por los posibles cambios en las previsiones hechas en su elaboración o en las circunstancias externas.
3. Para mantener el carácter plurianual del Plan Universitario de Canarias, en cada elaboración se eliminará la anualidad vencida y se añadirá una correspondiente a la siguiente al último ejercicio programado.

Artículo 12º.

1. De acuerdo con el Plan Universitario de Canarias, el Gobierno aprobará anualmente el otorgamiento de las subvenciones que correspondan a cada Universidad dentro de los límites de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma vigente para cada ejercicio.
2. Para la subvención anual de cada Universidad se tendrá en cuenta:
 - a) Las necesidades para los gastos corrientes.
 - b) Los gastos de inversión y de amortización de edificios y equipo inventariable necesario para los proyectos pendientes

de realización o de nuevo desarrollo recogidos en el Plan Universitario de Canarias, correspondientes al ejercicio presupuestario.

- c) La compensación de las tasas académicas no satisfechas por los alumnos que sean beneficiarios de ayudas al estudio concedidas por la Consejería de Educación.
- d) Las consecuencias económicas de los convenios que el Gobierno de Canarias pueda acordar con las Universidades para la colaboración de estas con el resto del sistema educativo.

TÍTULO III: LA CREACIÓN DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y ESTUDIOS UNIVERSITARIO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Artículo 13º

1. La creación de nuevas Universidades públicas y el reconocimiento, en su caso, de las privadas se hará por Ley del Parlamento de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5º. 2 y 3 y 58º. 2 de la Ley de Reforma Universitaria. El Gobierno de Canarias revisará el Plan Universitario de Canarias al objeto de incluir las nuevas Universidades que se creen.
2. Asimismo el Gobierno de Canarias revisará el Plan Universitario de Canarias con el objeto de incluir las nuevas Universidades creadas al amparo de lo previsto en los artículos 5º. 1, b) de la Ley de Reforma Universitaria.
3. La autorización del inicio de actividades de una nueva Universidad se hará mediante Orden de la Consejería de Educación.
4. La fecha de iniciación de actividades de una nueva Universidad deberá estar se-

parada por un período mínimo de dos años de la fecha de su creación, salvo que por los servicios correspondientes de la Consejería de Educación se emita informe favorable para la puesta en marcha, en plazo inferior, por considerarse que se cumplen los requisitos docentes y administrativos necesarios.

Artículo 14º.

1. La creación, supresión, fusión, reestructuración o transformación de los Centros Universitarios previstos en los artículos 7, 9 y 10 de la Ley de Reforma Universitaria, salvo lo que se refiere a los Departamentos, se hará por Decreto del Gobierno de Canarias a propuesta del Consejo Social respectivo y previo informe del Consejo de Universidades, siendo preceptiva su inclusión previa en el Plan Universitario de Canarias.
2. Los Decretos mencionados en el apartado anterior deberán señalar la fecha de iniciación o cambio de las correspondientes actividades que, para los casos de creación o transformación, estará separado por un período mínimo de un año de la fecha de inclusión en el Plan Universitario de Canarias.
3. Los Decretos de creación de los otros Centros docentes y de investigación a que hace referencia el artículo 7º de la Ley de Reforma Universitaria, deberán fijar, además, los fines, estructura, forma y condiciones de funcionamiento de los nuevos Centros.
4. Las consecuencias que se deriven de la creación, fusión, supresión, reestructuración o transformación de Centros, recogidas en la programación de la Universidad respectiva, serán incluidas en el Plan Universitario de Canarias.

Artículo 15º

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5º y 58º de la Ley de Reforma Universitaria, la creación de Universidades, la creación, fusión, supresión, reestructuración o transformación de Centros y la organización de estudios universitarios, se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Las disponibilidades de personal académico y de administración y servicios con una formación y experiencia adecuadas, de instalaciones, de equipamiento científico, técnico y artístico, y de recursos bibliográficos, para garantizar la efectividad y la calidad de la nueva oferta.
- b) Las disponibilidades económicas suficientes.
- c) Para la creación de nuevos Centros y Servicios, se valorará la situación de Centros y Servicios preexistentes que tengan una dotación de medios humanos y materiales que no les permita un funcionamiento normal, pudiendo considerarse la posible supresión y transformación de estos últimos.
- d) Una adecuada descentralización territorial que ajuste la oferta universitaria de Canarias a las características insulares de la demanda, teniendo en cuenta el número potencial de usuarios de los servicios correspondientes.
- e) Las disponibilidades y necesidades de los servicios asistenciales y ayudas al estudio que amortigüen las barreras selectivas producidas por condicionantes sociales tanto económicos como culturales.
- f) La oferta de puestos de trabajo prevista para los titulados de cada especialidad al finalizar sus estudios.
- g) Las necesidades relativas a la realización de nuevas actividades de interés científico, técnico y artístico, o la potenciación cualitativa y cuantitativa de las actuales.

- h) Las necesidades de reciclaje y renovación de determinado tipo de especialistas.
- i) La posibilidad de organizar, conjuntamente, estudios entre distintas universidades.
- j) La potenciación del carácter interdepartamental, interfacultativo o interuniversitario de los Institutos Universitarios.

Artículo 16º

Las condiciones para la adscripción o integración de centros docentes de carácter universitario de titularidad pública o privada, a las Universidades públicas, se regularán por Decreto del Gobierno de Canarias.

Artículo 17º

1. En el marco de lo establecido en el Plan Universitario de Canarias, los convenios de adscripción de Instituciones o Centros de Investigación o de creación artística como Institutos Universitarios, se aprobarán por el Gobierno de Canarias a propuesta del Consejo Social de la Universidad y previo informe del Consejo de Universidades.
2. Estos convenios preverán las aportaciones económicas de cada Institución, la utilización y medios de valoración de los resultados de las actividades y composición y funcionamiento de sus órganos de Gobierno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. El Gobierno de Canarias podrá suscribir convenios con cada una de las Universidades para fijar la colaboración entre éstas y el resto del sistema educativo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 45º de la Ley de Reforma Universitaria y normas básicas que la desarrollen.
2. Las consecuencias económicas de di-

chos convenios constituirán un apartado específico de la subvención presupuestaria.

3. El Reglamento que se elabore para regular el funcionamiento de los Consejos Sociales deberá prever los plazos para la renovación de miembros cuando se produzcan vacantes o sustituciones por la celebración de elecciones sindicales o cambios en los órganos representativos de las Asociaciones Empresariales o Asociaciones de Padres de Alumnos. En cualquier caso, los procedimientos para la renovación se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 4º de la presente Ley. El Reglamento regulará asimismo los supuestos de cese de sus miembros.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. La elaboración del Plan Universitario de Canarias, así como la asignación de subvenciones previstas en el artículo 11º de la presente Ley, se hará a partir del primer ejercicio presupuestario siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los Decretos de Transferencias a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de enseñanza universitaria.
2. En el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de la presente Ley, las instituciones, entidades y organismos a que hace referencia el artículo 4º procederán a la designación de sus representantes en cada uno de los Consejos Sociales.
3.
 1. Hasta tanto las Universidades Canarias dispongan de sus respectivos Estatutos, el establecimiento de los Consejos Sociales deberá ser acordado entre el Gobierno de Canarias

y el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la correspondiente Junta de Gobierno en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercer de la Ley de Reforma Universitaria.

2. A partir de su constitución, el Consejo Social contará con tres meses para proceder a la elaboración de su Reglamento y elección de su Presidente y Secretario; dicho Reglamento tendrá carácter provisional hasta su inclusión en los Estatutos de la Universidad correspondiente según el artículo 12 de la Ley de Reforma Universitaria.
4. La integración de los Colegios Universitarios adscritos a las Universidades se hará por Decreto del Gobierno de Canarias, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria 13 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
5. Los Centros docentes o de investigación adscritos a la Universidad a la entrada en vigor de la presente Ley, habrán de adaptarse al desarrollo reglamentario previsto en el artículo 16.
6. Mientras no se apruebe el Primer Plan Universitario de Canarias, no serán de aplicación las normas establecidas en la presente Ley para la creación de Centros y Estudios Universitarios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
7. En tanto no existan federaciones regionales, o, en su caso, insulares de Padres de Alumnos, los puestos correspondientes a estos en los Consejos Sociales quedarán vacantes.

DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza al Gobierno de Canarias y a

la Consejería de Educación para dictar, en la esfera de sus atribuciones respectivas, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente Ley.

2. Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
-

Por tanto ordeno, que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley cooperen a su cumplimiento, y que los Tribunales y Autoridades a los que corresponda la hagan cumplir.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 1984.

RECOPIACIÓN DE NORMATIVA REFERIDA AL CONSEJO SOCIAL

REGLAMENTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

DISPOSICIONES GENERALES

INTRODUCCIÓN

La autonomía de las Universidades, reconocida en el artículo 27.10 de la Constitución Española y regulada mediante la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de Agosto de Reforma Universitaria, crea la figura del Consejo Social. El Consejo Social es el órgano de participación e integración mutua de la Sociedad y la Universidad, al que corresponde fomentar iniciativas sociales y promover la actuación de los poderes públicos, y de la sociedad para estimular inversiones que favorezcan las actividades de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que adecuen la capacidad docente e investigadora de la misma a la demanda social.

El Consejo Social como órgano de participación de la sociedad en la Universidad, dispone de una doble vertiente de actuaciones, a saber, aquellas que tienen como objetivo primordial hacer activamente presente los intereses de la sociedad en la Universidad y, por otra parte, aquellas otras que propendan a reactivar la presencia universitaria en los intereses y evolución de la sociedad.

Por Ley 6/1984 de 30 de Noviembre, el Gobierno de la Comunidad Autónoma Canaria regula las funciones de los Consejos Sociales de las Universidades Canarias y establece la normativa para la coordinación universitaria en el Archipiélago.

Estas disposiciones legales configuran

las atribuciones del Consejo y su composición y funcionamiento dentro del marco jurídico que se desarrolla en este Reglamento.

TITULO I: DEL CONSEJO SOCIAL, SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Artículo 1º COMPETENCIAS

Las competencias atribuidas al Consejo Social, en el marco de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria y de la Ley 6/1984 de la Comunidad Autónoma, son las siguientes:

1. Proponer la creación, supresión y fusión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios y cualesquiera otros Centros que puedan constituirse dependientes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Proponer el establecimiento de convenios de adscripción a la Universidad, como Institutos Universitarios, de instituciones o centros de investigación o creación artística de carácter público o privado.
3. Aprobar la adscripción y/o tutela Académica de estudios no homologados.
4. Aprobar el presupuesto anual de la Universidad.
5. Aprobar la programación prurianual.

6. Supervisión de todas las actividades de carácter económico.
7. Supervisión del rendimiento de sus servicios.
8. Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.
9. Informar el nombramiento del Gerente de la Universidad.
10. Señalar las normas que regulen la permanencia en la Universidad de los estudiantes que no superen las pruebas correspondientes en los plazos que se determinen, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.
11. Decidir sobre la procedencia o no de la minoración o el cambio de denominación o categoría de las vacantes que se produzcan en plazas de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad y de Escuelas Universitarias, de acuerdo con las necesidades docentes e investigadoras.
12. Acordar la asignación con carácter individual de conceptos retributivos adicionales a los establecidos con carácter general para el profesorado universitario, en atención a exigencias docentes e investigadoras o a méritos relevantes.
13. Acordar la modificación de la plantilla de profesorado por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes.
14. Acordar a propuesta de la Junta de Gobierno el establecimiento de estudios no homologados.
15. Fijar las tasas académicas correspondientes a los estudios que no impliquen la expedición de títulos oficiales.
16. Acordar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.
17. Acordar las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo, previa autorización de la Comunidad Autónoma.
18. Autorizar a la Universidad con carácter previo y favorable, la adquisición, por contratación directa, de los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación.
19. Fomentar y apoyar la expresión y el desarrollo de las distintas manifestaciones culturales e iniciativas que se produzcan en el seno de la Comunidad Universitaria, así como su extensión y relaciones con el entorno social.
20. Determinar las necesidades y disposiciones sociales que considere deban ser satisfechas por la Universidad.
21. Promover el establecimiento de convenios con Empresas que contribuyan a perfeccionar y completar la formación de los alumnos y facilitar, a su vez, su empleo y ocupación profesional.
22. Contribuir a elevar la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a los niveles de calidad y exigencia que la sociedad espera de ella.
23. Proponer mediante elección de entre sus miembros al Presidente, así como en los casos que se determine su cese, según establece este Reglamento.
24. Aprobar y modificar su propio Reglamento con arreglo al mismo.
25. Promover, como órgano de canalización, el intercambio de servicios entre la sociedad y la Universidad, así como la forma de participación de aquella en la

financiación de la actividad universitaria.

26. Manifiestar la opinión del Consejo Social, sobre cuestiones que le son propias, así como aquellas que no cumpliendo la condición anterior se le sometan a su consideración.
27. Aprobar el cierre del ejercicio económico, remitido por Junta de Gobierno.
28. Ejercer la auditoría y control interno de las cuentas de la Universidad y conocer los informes de las auditoría externas que pudieran realizarse.
29. Promover medidas de carácter social o asistencial para atender las necesidades de la Comunidad Universitaria.
30. Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente.

Artículo 2º

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es el órgano legalmente establecido para canalizar la participación de la sociedad en la Universidad, colaborando en la obtención de los recursos necesarios para mantener la autonomía y financiera de la misma.

Artículo 3º

El Consejo social goza de plena independencia en el ejercicio permanente de las competencias que las leyes le atribuyen.

Artículo 4º

El Consejo Social contará con un capítulo propio en el presupuesto de esta Universidad.

Artículo 5º

Los acuerdos del Consejo Social, agotan

la vía administrativa y serán impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

TITULO II: DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 6º

1. El Consejo Social estará constituido por treinta miembros.
2. Doce miembros del Consejo Social serán representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad de acuerdo con el artículo 14.1a) de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de la Universidad, y dieciocho lo serán en representación de los intereses sociales de Canarias.
3. La composición de la representación social será la siguiente:
 - a) Dos miembros elegidos por el Parlamento de Canarias.
 - b) Dos miembros designados por el Gobierno de Canarias.
 - c) Siete miembros en representación de los Cabildos Insulares de Canarias.
 - d) Tres miembros designados por las Centrales Sindicales.
 - e) Tres miembros designados por las Asociaciones Empresariales.
 - f) Un miembro en representación de las Asociaciones de Padres de Alumnos de Canarias.
 - g) La representación de la Junta de Gobierno estará compuesta por el Rector, el Secretario General y el Gerente como miembros natos, y el resto por una representación de Profesores, Alumnos y Personal de Administración y Servicios, en la misma proporción en la que éstos estén representados en el Claustro.
4. Los representantes previstos en los

apartados a), b) y c), deberán ser personas de reconocido prestigio en algunos de los campos de la vida social, cultural, científica, artística, económica y con experiencia en los ámbitos de la ciencia, técnica, administración pública, o actividades profesionales. Para la elección de estos representantes, se tendrá en cuenta, además, las especialidades científicas, técnicas, culturales, artísticas y profesionales en las cuales se desenvuelve la actividad académica de esta Universidad.

5. Los representantes previstos en el apartado a), sobre los que no tendrá que concurrir necesariamente la condición de diputado, serán elegidos por mayoría de tres quintos de la Cámara.
6. Los siete representantes de los Cabildos Insulares en el Consejo Social, sobre los que no tendrá que concurrir necesariamente la condición de Consejero, serán nombrados por el Gobierno de Canarias según el acuerdo de cada uno de los Cabildos.
7. Los representantes que aluden los apartados d) y e) serán nombrados por el Gobierno de Canarias, a propuesta del Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
8. Los representantes a que alude al apartado f) serán nombrados por el Gobierno de Canarias, a propuesta del Consejero de Educación según acuerdo del órgano de máxima representatividad en la Comunidad Autónoma de las Asociaciones de Padres de Alumnos.

Artículo 7º

1. Son derechos de los Consejeros:
 - a) Percibir una compensación econó-

mica por los gastos derivados del servicio y en especial por los desplazamientos que ocasionalmente pueda producirse.

- b) Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo Social y que interese para el buen funcionamiento del mismo.
 - c) Tener acceso a los datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus cometidos, tanto de la Universidad como de la Administración educativa.
 - d) Presentar propuestas al Pleno para que se considere un determinado asunto.
 - e) Participar en cuantas actividades desarrolle el Consejo Social.
2. Son deberes de los Consejeros:
 - a) Asistir a las sesiones del Pleno, así como a las de las Comisiones de las que forman parte.
 - b) Cumplir cuantos cometidos le sean encomendados.
 - c) Guardar secreto, cuando así se establezca, de las deliberaciones internas, así como de las gestiones que lleve a cabo por encargo del Pleno o de la Comisión pertinente.
 - d) No estar incurso en una situación de incompatibilidad por ser miembro de la Comunidad Universitaria, salvo para quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria, jubilación con anterioridad a la fecha de su designación sólo para los Consejeros en representación de los intereses sociales) o estar en situación de servicios especiales.
 - e) No estar incurso en situación de incompatibilidad por desempeñar, por sí o por personas interpuestas, cargos directivos en empresas o sociedades que contraten con la Universidad obras, servicios o suministros, así como con participación al 10% en el capital de los mismos.

Artículo 8º

Los Consejeros perderán la condición de miembros del Consejo Social por las causas siguientes:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron elegidos.
- b) Por renuncia o fallecimiento.
- c) Por incompatibilidad de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- d) Por incumplimiento reiterado de los deberes inherentes a su cargo.
- e) Los representantes de los intereses sociales perderán su condición de miembros del Consejo Social por revocación de la representación que ostentan en los términos que la Ley establece.
- f) Por incapacidad declarada por decisión judicial formal que conlleve la inhabilitación o suspensión para cargos públicos.
- g) Los representantes de la Junta de Gobierno cesarán conforme a lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Canarias y, en todo caso, al dejar de formar parte de dicho órgano Colegiado de gobierno.

Artículo 9º

El Pleno podrá proponer el cese de un Consejero a la autoridad u órgano que lo designó, en los supuestos siguientes:

- a) Si en el plazo de tres meses desde que concurra en un Consejero alguna causa de incompatibilidad, éste no hubiera optado por un puesto u otro en dicho plazo.
- b) La inasistencia no justificada a más de tres sesiones seguidas del Pleno o discontinua a más de cinco sesiones del Pleno en un año.
- c) La inasistencia no justificada a más de tres sesiones seguidas de la Comisión a la que pertenezca o discontinua a seis sesiones de la Comisión en un año.

La sustitución de los Consejeros se lle-

vará a cabo siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 3 de la Ley de 21 de Marzo de 1.985, para los representantes de los intereses sociales. En el caso de los representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad se estará a lo establecido en los respectivos Estatutos.

Artículo 10º

1. El Presidente del Consejo Social, que no podrá ser miembro de la Comunidad Universitaria, será nombrado por el Presidente del Gobierno de Canarias a propuesta del propio Consejo, previa elección entre sus componentes por mayoría absoluta en primera votación, o por mayoría simple en segunda votación, siempre que se mantenga el Quórum de constitución del Pleno del Consejo.
2. El Vicepresidente, que no podrá ostentar cargos de Gobierno en la Universidad, será elegido por el Consejo Social por mayoría simple a propuesta del Presidente.
3. El mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.
4. El Presidente del Consejo Social, será cesado por el Presidente del Gobierno de Canarias a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros que componen dicho Consejo.
5. El Vicepresidente podrá ser cesado por el Presidente a propuesta de la mayoría simple de los miembros del Consejo.
6. El Secretario del Consejo será nombrado o cesado por el Pleno por mayoría simple, a propuesta del Presidente y podrá desempeñar su cargo en régimen de dedicación a tiempo parcial o tiempo completo.

7. El Secretario, caso de no ser miembro del Consejo asistirá a las Sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 11º

1. El Presidente del Consejo Social ostentará la máxima representación del mismo.
2. Son funciones del Presidente:
 - a) Asegurar el cumplimiento de las leyes y de los Estatutos de la Universidad.
 - b) Garantizar el cumplimiento de los fines del Consejo Social.
 - c) Velar por el adecuado funcionamiento de los servicios de éste.
 - d) Ordenar la convocatoria, presidir, suspender y levantar las sesiones del Pleno y de las Comisiones cuando asista a las mismas.
 - e) Dirigir las deliberaciones del Pleno y de las Comisiones cuando asista a las mismas.
 - f) Proponer el nombramiento y cese del Vicepresidente y Secretario del Consejo.
 - g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
 - h) Representar al Consejo en todo tipo de actos.
 - i) Delegar en el Vicepresidente las competencias que el propio Consejo Social autorice en él.
 - j) Dirigir la gestión económica de las partidas presupuestarias aprobadas para el Consejo y ordenar los pagos.
3. El cargo de Presidente del Consejo Social será retribuido y desempeñado al menos en régimen de tiempo parcial, estando sujeto a la legislación vigente sobre incompatibilidades.
4. En caso de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido por el Vicepresidente de forma provisional y, en su de

fecto, por el Consejero de más edad de entre los miembros que representan los intereses sociales.

5. El Presidente será cesado en sus funciones por el Presidente del Gobierno de Canarias, por fallecimiento, incapacidad legal, dimisión, incompatibilidad, por la pérdida de la condición de Consejero, o por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

Artículo 12º

Corresponde al Secretario del Consejo las siguientes funciones:

- a) Levantar acta de las sesiones del Pleno.
- b) Elaborar el proyecto de presupuesto del Consejo y la Memoria anual de actividades.
- c) Certificar los acuerdos adoptados y notificarlos a los órganos o personas afectadas.
- d) Canalizar la información al Consejo Social y la que éste produzca.
- e) Dirigir la Secretaría del Consejo Social y ejecutar aquellas actuaciones que le sean encomendadas por el Presidente.
- f) La custodia de los libros de Actas y documentos depositados o dirigidos a dicho órgano.

Artículo 13º

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social dispondrá de una Secretaría, dotada de los medios materiales necesarios que figurarán en las partidas presupuestarias del Consejo Social dentro de los Presupuestos de la Universidad.

Artículo 14º

La condición de Consejero en representación de los intereses sociales será incompatible con la de miembro de la Comunidad

Universitaria, salvo para quienes se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o jubilación con anterioridad a la fecha de su designación.

Artículo 15º

La condición de Consejero del Consejo Social es incompatible con el desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos directivos en Empresas o Sociedades que contraten con la Universidad obras, servicios o suministros, así como con la participación superior al 10 por 100 en el capital de las mismas.

TITULO III: DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 16º

1. El Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisiones.
2. Corresponde al Pleno:
 - a) La elaboración del Reglamento de organización y régimen interior, así como su modificación y la elevación de ambos a la autoridad correspondiente para su aprobación.
 - b) La elaboración del presupuesto anual para su inclusión en el presupuesto de la Universidad con carácter de partida específica, incluyendo las partidas necesarias para dotar a la Secretaría del Consejo Social de los medios materiales y de personal suficiente para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
 - c) La aprobación de la memoria anual.
 - d) Acordar la propuesta de cese de cualquiera de sus miembros, según se regula en este Reglamento.
 - e) Conocer y pronunciarse sobre las materias objeto de las competencias atribuidas al Consejo Social.
 - f) Crear las Comisiones informativas que se consideren necesarias.

- g) Fijar el número de miembros que han de constituir cada comisión.
- h) Designar los miembros del Consejo que han de formar parte de las diversas Comisiones.
- i) El Consejo Social podrá crear una Comisión Permanente, bajo la presidencia del titular, con una composición que incluya necesariamente, las representaciones académicas y sociales en la proporción establecida por la Ley Orgánica de aplicación, y cuyas atribuciones se concretará en su caso.
- j) También, podrán formarse Comisiones informativas sobre temas monográficos que lleven propuestas a las sesiones Plenarias.

Artículo 17º

Las Comisiones informativas permanentes son:

- a) Comisión Jurídica, Económica y Presupuestaria.
- b) Comisión de Integración Social.
- c) Comisión de Investigación, Desarrollo y de Planificación.

Artículo 18º

Las Comisiones serán presididas por el Presidente del Consejo Social, o persona en quien éste delegue, de entre los miembros de aquellas.

Artículo 19º

Corresponde a la Comisión Jurídica, Económica y Presupuestaria tratar todos aquellos asuntos que hacen referencia a las competencias decisorias y de control del capítulo económico de la Universidad.

Artículo 20º

Corresponde a la Comisión de Integra-

ción Social, tratar todos aquellos asuntos que hacen referencia a las competencias para recabar medios extraordinarios de financiación para la Universidad y aquellos aspectos de carácter asistencial para la Comunidad Universitaria.

Artículo 21º

Corresponde a la Comisión de Investigación, Desarrollo y Planificación, tratar todos aquellos asuntos que hacen referencia a las competencias decisorias y de control de la actividad académica de la Universidad.

Artículo 22º

1. La Convocatoria de las reuniones será hecha por el Secretario, de orden del Presidente, y deberá contener el orden del día, la fecha, lugar y hora de celebración. La convocatoria del Pleno irá acompañada, de la documentación suficiente y de los dictámenes o mociones que van a ser objeto de deliberación. En todo caso, los miembros del Consejo Social podrán examinar en la Secretaría del Consejo la completa documentación de los asuntos a debatir.
2. La convocatoria de las reuniones del Consejo Social deberá hacerse al menos con seis días de antelación, salvo los casos de urgencia que podrá hacerse con una antelación de cuarenta y ocho horas.
3. El orden del día lo fijará el Presidente, debiendo tener en cuenta para ello las peticiones de los demás miembros, formuladas con antelación a la convocatoria del Pleno.
4. La convocatoria contendrá un punto de asuntos de urgencia, donde el Presidente incluirá los temas que tenga éste carácter, tomando en consideración las propuestas del Rector o al menos de tres

Consejeros.

La consideración de la urgencia de los temas y su introducción para la toma de acuerdos requerirá la aprobación del Pleno.

Artículo 23º

El Pleno se reunirá con carácter ordinario al menos cada dos meses, pudiendo hacerlo con carácter extraordinario cuando así lo considere el Presidente o cuando lo soliciten diez miembros mediante escrito.

El Pleno, acordará a principio de cada año, el calendario de las reuniones ordinarias.

Artículo 24º

1. El Quórum para la válida constitución del Pleno, será el de la mitad más uno de sus componentes.
2. El Pleno quedará validamente constituido, aún cuando no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hayan reunidos todos sus miembros y así lo acuerden tres cuartas partes de los mismos.

Artículo 25º

1. El Presidente del Consejo coordinará y ordenará el desarrollo de los debates determinando la duración de las intervenciones, las cuales, por regla general, no excederá de diez minutos.
2. Los Sres. Consejeros solicitarán de la Presidencia el uso de la palabra, quien fijará el orden de las intervenciones.
3. Cualquier Consejero que se sienta aludido en el desarrollo de los debates, podrá solicitar de la Presidencia tres minutos para contestar estrictamente a las

alusiones realizadas, así mismo, podrá durante la discusión de algún asunto, plantear cuestiones previas y/o de orden.

Artículo 26º

1. Las votaciones podrán efectuarse mediante:
 - a) Públicamente a mano alzada o por llamamiento, respondiendo "SI", "NO" o "ABSTENCIÓN" cuando fueran requeridos.
 - b) Papeletas secretas, cuando así se solicite por un Consejero, o cuando se trate de elección de personas.
 - c) Por asentimiento a propuesta del Presidente, entendiéndose como aprobada cuando tras ser enunciada, ningún Consejero manifiesta reparo y oposición a la misma.

Las votaciones secretas o por llamamiento público se realizarán por orden alfabético.

2. Después de debatido el tema y cuando el Presidente haya anunciado que se va a proceder a una votación, ningún vocal podrá hacer uso de la palabra, excepto para proponer otro procedimiento de votación.
3. Comenzada una votación, no podrá interrumpirse por causa alguna y ningún Consejero podrá entrar en la sala o abandonarla.
4. En cualquier caso, los componentes del Consejo podrán exponer su parecer individual, sobre un acuerdo adoptado, presentado por escrito dentro de los cinco días siguientes a la fecha de adopción del acuerdo, para que figure como anexo del acta de la sesión, siempre que se haya hecho expresa mención de la intención de utilizar dicha facultad en el momento de la resolución o acuerdo

adoptado.

Artículo 27º

De cada sesión se levantará Acta que contendrá, como mínimo las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, número e identificación de las personas que hayan asistido, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los Acuerdos.

Los miembros del Consejo Social presentes en la votación podrán hacer constar en Acta su voto al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que estimen pertinente.

Artículo 28º

Las Actas serán firmadas por el Secretario con el Vº.Bº. del Presidente y se aprobarán en la misma o en los siguientes Plenos.

Artículo 29º

Anualmente redactará el presupuesto de sus necesidades económicas en las que necesariamente estarán incluidas, al menos:

- a) Las retribuciones del Presidente y Funcionarios dependientes del Consejo.
- b) El pago de dietas y transportes de los miembros del Consejo.
- c) Mantenimiento o funcionamiento de los servicios que puedan establecerse.

Dicho presupuesto se incluirá en los Presupuestos de la Universidad, constituyendo una Sección independiente.

Artículo 30º

Anualmente, y una vez oída la Junta de Gobierno de la Universidad elevará al Go-

bierno Canario la oportuna petición de subvención teniendo en cuenta:

- a) Las necesidades para los gastos corrientes.
- b) Los gastos de inversión y de amortización de edificios y equipo inventariable necesarios para los proyectos pendientes de realización o de nuevo desarrollo recogidos en el Plan Universitario de Canarias, correspondiente al ejercicio presupuestario.
- c) La compensación de las tasas académicas no satisfechas por los alumnos que sean beneficiarios de ayudas al estudio concedidas por la Consejería de Educación.
- d) Las consecuencias económicas de los convenios que el Gobierno de Canarias pueda acordar con la Universidad para la colaboración de ésta con el resto del sistema educativo.

Artículo 31º

Anualmente el Consejo procederá dentro de sus funciones a la aprobación, si procede, de la ejecución del ejercicio económico, inversiones efectuadas y memoria económica anual.

Asimismo, y previo los asesoramientos que se consideren procedentes, aprobará los presupuestos anuales de la Universidad.

Artículo 32º

Cuando se trate de la aprobación de presupuesto, aprobación de cuentas o programación plurianual universitaria, la Presidencia, procederá a efectuar una distribución previa de la propuesta, dándose un plazo de quince días para que cualquier Consejero pueda presentar enmiendas a la totalidad, acompañando un texto alternativo.

Las enmiendas se presentarán en escrito dirigido al Presidente con anterioridad al

menos tres días hábiles a la fecha de la convocatoria de la sesión, quién la circulará al resto de los componentes y estará a disposición de los miembros del Consejo en la Secretaría. Durante el debate, se podrán presentar propuestas de carácter parcial para la supresión, adición o modificación de uno o más extremos de la propuesta.

TITULO IV: DE LA SEDE Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 33º

La sede del Consejo Social será la misma que la de la Universidad.

Con este fin la Universidad habilitará los locales y medios necesarios.

Artículo 34º

El Consejo Social podrá disponer de una Secretaría, cuya dirección corresponderá al Secretario.

Su dedicación y la retribución serán fijadas por el Consejo Social.

El Secretario velará por la rápida puesta en conocimiento al Presidente de todos los informes, propuestas o asuntos que tengan entrada en la Secretaría, a efectos de la pertinente convocatoria del Pleno o a su remisión para estudio por la Comisión correspondiente.

Artículo 35º

El personal administrativo de la Secretaría pertenecerá a la plantilla de funcionarios de la Universidad y dependerá funcionalmente del Secretario y orgánicamente por delegación del Rector.

Artículo 36º

El Consejo Social, previo informe moti-

vado del Secretario, fijará la plantilla que deba ser destinadas a sus servicios.

TITULO V: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 37º

Podrá proponer la Reforma del Reglamento al menos un tercio de los miembros del Consejo Social.

La propuesta de reforma deberá ir acompañada de un texto articulado alternativo y de la argumentación en que se funde.

La aprobación de la propuesta requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen el Pleno.

TITULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 38º

El presente Reglamento será modificado

cuando la circunstancia lo aconsejen o exijan.

Artículo 39º

El presente Reglamento una vez aprobado entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el anterior Reglamento del Consejo Social, y cuantas normas y disposiciones contrarias se hayan establecido en cuanto a su organización y funcionamiento hasta el día de la fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, Julio de 1988

Consejo Social

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

